

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

**Facultad de Ciencias Contables y Administrativas**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**



**"DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE INFLUYEN EN LA EVASION Y  
MOROSIDAD DELA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, PERIODOS 2011-2012"**

**TESIS**

PRESENTADA POR:

**Bach. LETICIA CONDORI LIMACHI**

PROMOCION 2012 II

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

**2015**

**"DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE INFLUYEN EN LA EVASION Y MOROSIDAD DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, PERIODOS 2011-2012"**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. LETICIA CONDORI LIMACHI**

PARA OPTAR EL TITULO DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE

  
M.Sc. Eduardo Jiménez Nina

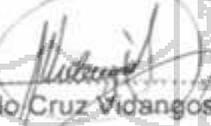
PRIMER MIEMBRO :

  
Dra. María Amparo Catacora Peñaranda

SEGUNDO MIEMBRO :

  
C.P.C. Marco Enrique Condori Onofre

DIRECTOR DE TESIS :

  
Dr. Alfredo Cruz Vidangos

ASESOR DE TESIS :

  
Dr. Juan Moisés Mamani Mamani

AREA : FINANZAS.

TEMA : EVASIÓN Y MOROSIDAD FINANCIERA.

## DEDICATORIA

*Con mucha fe a Dios por su bondad y misericordia quien es la lumbrera de mi camino, por iluminarme y guiar cada día, dándome fuerza y fortalezas para seguir adelante y hacer realidad uno de mis anhelados sueños.*

*A mis queridos padres por hacer de mí una persona de trabajo y por su esfuerzo y sacrificio por encaminar mi educación, de todo corazón y gratitud.*

*A mis hermanos inolvidables, quienes me brindaron su apoyo incondicional, confianza y comprensión.*

## AGRADECIMIENTO

- *A Dios, por llevarme a su lado a lo largo de esta vida siempre llenándome de gozo y alegría e iluminando mi camino.*
- *A la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas por haberme acogido durante mi formación.*
- *A todos los Docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables.*
- *Con profunda y eterna gratitud a mi Director Dr. Alfredo Cruz Vidangos y asesor M.sc. Juan Moisés Mamani Mamani.*
- *Con profundo agradecimiento a los miembros del jurado M.Sc. Eduardo Jiménez Nina, Dra. María Amparo Catacora Peñaranda y al CPC. Marco Enrique Condori Onofre*
- *A la Municipalidad Provincial de Yunguyo, en especial a la Gerencia de Administración Tributaria; por haberme brindado las facilidades para el desarrollo de este trabajo.*
- *Quiero agradecer a todos mis amigos y amigas que hicieron posible este trabajo de investigación.*

Leticia

## INDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT .....	ix
INTRODUCCION .....	x
<b>CAPITULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION .....</b>	<b>1</b>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.....	3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....	8
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>10</b>
<b>MARCO TEORICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION.....</b>	<b>10</b>
2.1. MARCO TEORICO .....	10
2.2. MARCO CONCEPTUAL .....	66
2.3. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION.....	75
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>79</b>

<b>METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION .....</b>	<b>79</b>
3.1. METODO .....	79
3.2. POBLACION Y MUESTRA .....	80
3.3. TECNICAS DE RECOPIACION DE DATOS.....	82
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>84</b>
<b>CARACTERISTICAS DEL AREA DE INVESTIGACION .....</b>	<b>84</b>
4.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA .....	84
4.2. RESEÑA HISTORICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.....	85
<b>CAPITULO V .....</b>	<b>88</b>
<b>EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>88</b>
5.1. PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO N°01.....	89
5.2. PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 02.....	114
5.3. CONTRASTACION DE HIPOTESIS.....	120
5.4. PROPUESTA DE LA INVESTIGACION.....	122
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>127</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>129</b>
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>132</b>

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado "DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE INFLUYEN EN LA EVASION Y MOROSIDAD DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, PERIODOS 2011-2012" se ha desarrollado en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ubicado en la provincia de Yunguyo.

En el trabajo se investigó debido al alto grado de incumplimiento del Impuesto Predial que existe por parte de los contribuyentes de la Municipalidad, por el desinterés de los gobiernos locales en mejora del área de Recaudación de Impuestos. En el aspecto metodológico debemos indicar que hacemos el uso del método descriptivo, deductivo y analítico. La muestra estuvo constituida por 190 contribuyentes para llegar a las conclusiones del trabajo de investigación. Las técnicas que usamos son las encuestas y análisis documental. En la culminación de la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

- Las causas que influyen en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial son como la carencia de cultura tributaria, educación tributaria, fiscalización tributaria, desconocimiento de los destinos del tributo recaudado y falta de la capacidad económica.
- El nivel de morosidad incide negativamente pues la perdida por contribuyentes morosos para el periodo 2011 fue de 48,342.75 Nuevos Soles y para el 2012 fue de 40,052.46 Nuevos Soles que representa el 54.10% en 2011 y un 37.64% en 2012 del total de recaudación tributaria.

## ABSTRACT

The present research work titled "DETERMINING THE CAUSES THAT INFLUENCE THE EVASION AND ARREARS OF PROPERTY TAX COLLECTION IN THE MUNICIPALITY PROVINCIAL OF YUNGUYO, PERIODS 2011 - 2012" has been developed in the Provincial city of Yunguyo, located in the province of Yunguyo.

En the work was investigated due to the high degree of non-compliance with the property tax that exists by the taxpayers of the municipality, by the disinterest of local governments in the improvement of the tax collection area. On the methodological aspect we must point out that we make use of the descriptive, analytical and deductive method. The sample consisted of 190 taxpayers to come to the conclusions of the research. The techniques we use are surveys and documentary analysis. At the culmination of this research came to the following conclusions:

- The causes that influence the collection of property tax evasion are like lack of culture-tax, education tax, tax control, lack of knowledge of the destinations of the collected tribute and lack of economic capacity, but the degree of instruction does not affect the tax evasion of the taxes.
- The default rate affects negatively as the lost by delinquent taxpayers for the period 2011 was 48,342.75 New Soles and the year 2012 was 40,052.46 New Soles, who represents the 54.10% in 2011 and a 37.64% in 2012 of the all tax revenue.

## INTRODUCCION

El estudio planteado, será de utilidad para resolver los problemas de captación y recaudación, de tributos municipales en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, resultados que permitirá una mayor recaudación tributaria para una adecuada toma de decisiones por parte de la Gerencia de Administración

Objetivos y metas planteados en su Plan Operativo Institucional, en la mejora de la calidad de vida de la población.

Al determinar que las causas de la evasión y la incidencia negativa de la morosidad, los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria, podrán implementar mejoras con personal calificado, tecnología adecuada y la alta dirección tendrá mayores recursos para inversión y mejora de la prestación de servicios públicos. Finalmente el presente trabajo de investigación, en la medida de su aplicación ayudara a mejorar la recaudación del impuesto predial, mediante la aplicación de diversas estrategias y así contribuir al desarrollo de la municipalidad provincial de Yunguyo.

El presente trabajo de investigación titulado "DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE INFLUYEN EN LA EVACION Y MOROSIDAD DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, PERIODO 2011-2012" fue realizado con el propósito de proponer alternativas que mejoren la recaudación del impuesto predial y para ello nos hemos planteado los siguientes objetivos:

1. Analizar las causas que influyen en la evasión tributaria de la recaudación de Impuesto Predial en la municipalidad provincial de Yunguyo periodos 2011-2012.
2. Analizar la incidencia del nivel de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.
3. Proponer alternativa orientada a disminuir la evasión y morosidad tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.

La presente investigación en capítulos tal como se muestra en la estructura

**CAPITULO I:** hace referencia los planteamientos del problema, antecedentes, considerados en la investigación y los objetivos. **CAPITULO II:** incluye el marco teórico, marco conceptual y la hipótesis de la investigación. **CAPITULO III:** se refiere a la metodología de la investigación, población, población, muestra, técnicas e instrumentos de investigación así como el procesamiento y análisis de los datos. **CAPITULO IV:** comprende las características del área de investigación, concierne a la ubicación geográfica y organización. **CAPITULO V:** está relacionado con el análisis y exposición de resultados, contrastación de hipótesis, propuesta, conclusiones y recomendaciones, finalmente se considera la bibliografía y anexos.

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente según la Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, los Municipios tienen autonomía política, económica y administrativa concordada con la ley de Tributación Municipal D.L 776 deben tener su origen en impuestos, tasas y contribuciones.

La Municipalidad Provincial de Yunguyo ha sido creada según la Ley 24042 el 28 de diciembre de 1984 por tanto tiene autonomía y facultades para administrar sus ingresos entre ellos el Impuesto al patrimonio predial; según consta en los archivos de la municipalidad existen más de cinco mil viviendas, todos ellos ubicados dentro de su jurisdicción.

La recaudación del Impuesto Predial constituye principal fuente de ingreso económico para las Municipalidades, por lo que facilita el desarrollo económico social y cultural de la población.

La Municipalidad Provincial de Yunguyo en la actualidad afronta problemas críticos en la recaudación del Impuesto Predial la Evasión y Morosidad en el cumplimiento de pago de parte de los contribuyentes quienes no asumen sus responsabilidades tributarias, debido al bajo nivel de educación tributaria que limita conocer las obligaciones tributarias, así como la falta de información sobre los reglamentos, leyes establecidas, beneficios y otros aspectos de obligación. Por otra parte cuando el contribuyente no cuenta con los medios económicos necesarios, la tributación no se hace efectiva ni oportuno, simplemente se evade, la morosidad es parte del problema el mismo que repercute en los ingresos tributarios del Municipio.

La gestión de administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, es deficiente, asociadas a términos de corrupción, intromisión política, básicamente porque la Municipalidad no implementa la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Catastro, pues no cuentan con datos actualizados de predios urbanos y rústicos. Dicha inoperancia no ha permitido que se implementen sistemas de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de obligaciones tributarias Municipales

Frente a este problema es necesario plantear estrategias que conlleven a optimizar la recaudación tributaria, para la Municipalidad Provincial de Yunguyo pueda dar mejores servicios, tomando en cuenta los causas que influyen en el no pago del impuesto.

## DEFINICION DEL PROBLEMA

De acuerdo a la descripción del problema nos planteamos las siguientes interrogantes:

### a) Problema General

¿Cuáles son las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad del Provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012?

### b) Problemas Específicos

¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria que influyen en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012?

¿De qué manera incide el nivel de morosidad de los contribuyentes en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012?

¿Cómo lograr mayor recaudación tributaria en el Impuesto Predial de la Municipalidad del Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012?

## 1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

Para el desarrollo de esta investigación se ha revisado el acervo bibliográfico de la Escuela Profesional de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Altiplano y tesis presentado para optar el título de Contador Público.

**GOMEZ PALACIOS, Juan Carlos**, en su tesis titulada “ANALISIS DE LA EVASION Y MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2009-2010”, ha llegado a las siguientes conclusiones:

Los evasores y morosos del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno, representa el 78.09% índice elevado que muestra la deficiente recaudación tributaria por la Gerencia de Administración Tributaria.

Las causas y factores que influyen en la evasión y morosidad en el cumplimiento del pago del Impuesto Predial en orden de importancia son: la falta de recursos económicos de los contribuyentes, mal uso de recaudación en el pago de planillas y obligaciones sociales, la escasa inversión en obras públicas y servicios, los trámites engorrosos, la falta de una adecuada atención a los contribuyentes, información catastral y registro de contribuyentes desactualizados.

La recaudación más significativa en la significativa en la Municipalidad Provincial de Puno es el Impuesto Predial que representa el 72.5% en relación con los demás impuestos, destinándose para obras publicas solo el 1.86%, en cambio el 98.14% se utiliza en gastos corrientes (remuneraciones, cargas sociales y otros).

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) comparado con la Gerencia de Administración Tributaria (GAT), es el que representa mayores resultados de eficiencia en materia de recaudación y

administración de impuestos municipales donde se implementó el sistema SAT.

**COLQUEHUANCA MAMANI, Jaime**, en su tesis titulado “LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN, PERIODOS 2006-2008” ha llegado a la siguiente conclusión:

En el conocimiento e información tributaria en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad Provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes los resultados de dicho análisis indican que la mayoría de los contribuyentes, 156 se obtuvo que está dentro del nivel deficiente y tiene incidencia negativa que representa el 60%, debido al desconocimiento carencia de educación tributaria, por otro lado la falta de implementación en el diseño curricular nacional contenidos de cultura tributaria en sus diferentes niveles.

En los valores y actitudes en la recaudación del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Roman, según la muestra de 245 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis muestran que la mayoría de los contribuyentes, se obtuvo que está dentro del nivel deficiente y tienen incidencia negativa, que representa el 51% debido a falta de práctica de valores, por otro lado

hay carencia de claridad en el destino del gasto público y por los inadecuados programas Curriculares en el sistema educativo.

La cultura tributaria en el nivel de recaudación del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes, de dicho análisis indican que la mayoría de los contribuyentes, 159 de los tres periodos no pagaron el Impuesto Predial, que está dentro del nivel deficiente, lo que incide “negativamente”, que representa el 65% que no es proporcional a su base tributaria debido al desconocimiento y al desentendimiento de la cultura tributaria, por otra parte la carencia de presión tributaria, se otorgan gran cantidad de beneficios tributarios, fraccionamientos y amnistía.

Si se incrementa en los programas Curriculares del sistema educativo contenidos sobre educación tributaria basada en la práctica de valores, como lo indicamos en nuestra propuesta, los resultados a futuro serian favorables para el Estado que el crecimiento de la recaudación seria paralela a la base tributaria.

**SOTA FERNANDEZ, Edgardo Samuel** en su tesis titulada “FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SICUANI 2003 – 2004” ha llegado a la siguientes conclusiones:

El factor social ingreso familiar del contribuyente; los factores de información sobre el pago del impuesto predial, sanciones, del no pago, la orientación que recibe el contribuyente sobre los pasos a seguir y la atención que brinda el personal de administración tributaria influyen en el incumplimiento del pago del impuesto predial.

La recaudación tributaria por Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Canchis- Sicuani, es deficiente porque en el año 2003 y 2004 fueron menores a lo presupuestado.

El grado de instrucción de los contribuyentes no influye en el cumplimiento del Impuesto Predial, porque la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción aceptable.

**NINA HUANCA, Jhon Ramiro**, en su tesis titulada “DETERMINACION DE LA EVASION Y MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN”, ha llegado a la siguientes conclusiones:

El nivel de evasión de predios no inscritos en el sistema de rentas de los 3 periodos es de 16.27%, 19.65% y 18.61% respecto al número de usuarios de la Empresa Electro Puno S.A.A., que el 43.91%, 51.91% y 55.99% son predios subvaluados respecto al total de recaudación del Impuesto Predial de la ciudad de Juliaca, falsean la realidad de sus predios en la declaración jurada de Auto avalúo. El nivel de evasión del Impuesto Predial incide negativamente en la recaudación tributaria,

pues el 24.65%, 30.88% y 35.49% de los tres periodos en evaluación, la incidencia de ese nivel de evasión se da en los importes dejados de recaudar.

Respecto al nivel de morosidad del Impuesto Predial, se puede observar de la siguiente manera; en el periodo 2007 el 61.98% en el periodo 2008 el 50.16% y en el periodo 2009 el 48.66% respecto al total de número de contribuyentes inscritos en el sistema de rentas. De acuerdo de la información el porcentaje de la morosidad del Impuesto Predial respecto a la recaudación tributaria es de 25.39% equivalente a 991,027.28 nuevos soles, el 27.01% equivalente a 2 397,213.07 nuevos soles y 28.12% equivalente a 2,337, 235.17 nuevos soles de los tres periodos en evaluación, el nivel de morosidad incide en la menor recaudación tributaria, se da en los importes dejados de recaudar.

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar y analizar las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Analizar las causas que influyen en la evasión tributaria de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.

Analizar la incidencia del nivel de morosidad de los contribuyentes en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.

Proponer alternativa orientada a disminuir la evasión y morosidad tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.



## CAPITULO II

### MARCO TEORICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

#### 2.1. MARCO TEORICO

##### SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL DEFINICION

Según (EMPRESARIAL, 2011, pág. 11), el Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

Código Tributario

Tributos para los siguientes:

1. Gobierno Central

- Impuesto a la Renta
- Impuesto General a las Ventas
- Impuesto Selectivo al Consumo
- Derechos Arancelarios
- Tasa por la prestación de servicios públicos
- Nuevo Régimen Único Simplificado

2. Gobierno Local: los establecidos de acuerdo a la Ley de  
Tributación Municipal; y

3. Para otros fines:

Contribuciones de Seguridad Social, de ser el caso

Contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI

Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico  
Industrial.

Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la  
Industria de la Construcción - SENCICO

Según (SUNAT, 2011), Señalo que en mérito a facultades delegadas, el  
Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley  
Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con  
los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y  
simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las  
Municipalidades.
- El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema

Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos  
tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional  
puede esquematizarse de la siguiente manera:

**GRAFICO N° 01**  
**SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO**



FUENTE: (PANTA QUIROGA, 2011)

## ELEMENTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO

### a) ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Está compuesta por los órganos del Estado, básicamente encargados de recaudar los tributos previamente establecidos.

En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercida a dos niveles de gobierno: A nivel nacional, por la

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-

SUNAT, cuya competencia es la de administrar, fiscalizar y

recaudar los tributos internos y, desde su fusión con Aduanas,

los tributos relativos a la importación. También se ocupa del

control del ingreso y salida de las personas, mercancías y

medios de transporte; sin descuidar el interés fiscal, también verifica que se cumpla las medidas de seguridad de la población y facilita el comercio exterior.

A nivel local, por los consejos municipales, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente destinados a su competencia, también las denominadas tasas, contribuciones; arbitrios es el nombre específico de la tasa que se cobran por los servicios públicos de limpieza, alumbrado público, parques y jardines, etc.

Se encuentra en su fase de desarrollo la determinación de las facultades e ingresos tributarios de las Regiones, de esta manera se dará cumplimiento a la descentralización dispuesta por la Constitución.

#### **b) POLITICA TRIBUTARIA**

Son los lineamientos u objetivos determinados por la Política Económica, de la cual forman parte, y que fundamentan la utilización del sistema tributario como el medio más importante de generar ingresos para el Presupuesto Nacional. En nuestro país, la política tributaria la diseña y propone el Ministerio de Economía y Finanzas.

### c) **NORMAS TRIBUTARIAS**

Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. Las disposiciones legales más genéricas y que se aplican a todo tributo se encuentran en el Código Tributario. En el Perú los tributos se crean por ley a través del Congreso o por normas con rango de ley. Así mismo, la Constitución y el Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" han determinado los impuestos que van a constituir ingresos de los gobiernos locales, llamados también municipios. Adicionalmente, cabe indicar que en la competencia municipal los tributos denominados tasas se crean y regulan mediante ordenanzas municipales.

#### **EVOLUCION DE LOS TRIBUTOS EN EL PERU**

Según (GARCILAZO DE LA VEGA, 1999, pág. 145), señalo que en el Perú, la tributación ha existido desde la aparición del estado en el regionalismo andino, 1000 años A.C., así lo evidencian los ceramios pictóricos y cultoricos de Moche y los tejidos de Paracas.

En la época del imperio Wari, en el segundo Regionalismo y hasta la época del imperio de los incas, el tributo se efectúa

mediante la prestación de servicios a favor del soberano de la colectividad Garcilaso de la Vega, en sus “Comentarios Reales”, describe que el principal servicio que debían prestar los súbditos al imperio era “Labrar y beneficiar las tierras del Sol y del Inka y coger los frutos cualesquiera que fuesen.

Esta forma primigenia de tributación se complementaba con la confección de vestidos y armas para el Inka.

En la época de la conquista, Francisco Pizarro, estableció que no se cobraría Alcabala en el Perú por un periodo de 100 años; pero la necesidad que es la causa básica de la tributación hizo que para sostener la armada del mar del Sur se inicie la cobranza de alcabala con un porcentaje de 2%.

En la época del Virreynato aparecen el llamado “quinto real español”, “la mita”, “el almojarifazgo”, etc.

El sistema impositivo evoluciona, se crean nuevos impuestos, de modo que los tributos de las colonias constituían un grueso caudal del erario español.

En la época de la independencia, la tributación republicana se inicia con el decreto del 27 de agosto de 1821, firmado por el

Libertador José de San Martín, en el que se suprime el tributo indígena y se instituyen nuevas disposiciones tributarias.

En la época inicial de la República, Salaverry, por decreto del 11 de junio de 1835 re instituyó la alcabala de gremios abolida anteriormente y Santa Cruz, convirtió la alcabala por “impuesto territorial”.

Castilla mediante el decreto del 26 de julio de 1855, determino las bases de los impuestos a los productos. Creo el impuesto de patentes, de crédito Público, el eclesiástico y el personal. La ley de timbres, del 11 de febrero de 1869 abolió la alcabala de enajenaciones.

Sucesivamente se dieron diversas disposiciones de orden tributario hasta la época actual, cuando en el año 1934 entro en vigencia la Ley 794, iniciándose una nueva etapa en la historia tributaria del Perú.

En el año 1966 se promulgo el código tributario estableciéndose principios generales para la tributación. En 14968 se promulgo la Ley 16900 y el Decreto Supremo N° 287-HC; sentándose las bases de la Nueva Legislación Tributaria. Una visión general de la legislación tributaria establecida entre 1936 a 1968 y su característica fundamental

es la vigencia de la Ley 7904 que establecía dos tributos básicos: Impuesto a la Renta y Timbres Fiscales.

La segunda abarca el lapso de 18 años, entre 1968 a 1882.

Sus notas fundamentales lo constituyen las reformas radicales que se introdujeron respecto al sistema legal el impuesto a la renta, mediante el D.S N°287-68-HC del 9 de agosto de 1968, se estableció una nueva estructura impositiva con categorías de rentas que sustituyeron a la cedula de la Ley derogada,

como innovación se implanto los impuestos patrimonial tales como:

- Impuesto al Valor de la Propiedad Predial
- Impuesto al Patrimonio por Accionariado

En la tercera etapa, 1983 a 1989, se mantiene la estructura descrita en la etapa anterior, incrementándose la presión tributaria, la misma que incide sobre los tributantes cautivos, es decir, los registrados por la administración tributaria. Como innovación esta etapa aparece el impuesto al Patrimonio Personal "D.L. 451" que grava al patrimonio neto de personal natural y sucesiones indivisas.

La cuarta etapa, entre 1990 a 1993 se caracteriza por la vigencia del nuevo texto del código tributario, a través de la

promulgación de la Ley N° 25859 y que tuvo vigencia desde el primero de diciembre de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993; donde se estableció que el término genérico del tributo comprende: impuestos, contribuciones y tasas. También establece que las tasas comprenden a los arbitrios, Derechos, Licencias y se instituye la UIT, índice de referencia para determinar montos de recaudación, exoneración, sanción, etc. Respecto a la tributación.

La quinta etapa se inicia en 1994, con la promulgación de 16 Decretos Legislativos que configuran la base legal de una Reforma Tributaria cuya Ley Marco del Sistema Tributario Nacional es el Decreto Legislativo N° 771. La relación de los dispositivos que se desprenden de la Ley Marco es la siguiente:

Decreto Ley N° 772- Normas que regulan la Adquisición de Bienes y Servicios por SUNAT Y SUNAD.

Decreto Ley N° 773- Código Tributario.

Decreto Ley N° 774- Ley del Impuesto a la Renta.

Decreto Ley N° 775- Ley del IGV e ISC.

Decreto Ley N° 776- Ley de Tributación Municipal.

Decreto Ley N° 777- Ley de Régimen Único Simplificado.

Decreto Ley N° 778- Modificaciones a la Ley General de Aduanas.

Decreto Ley N° 779- Modificaciones a la Ley General de zonas Francas.

Decreto Ley N° 780- Beneficios Tributarios para Empresas de Establecimiento de Servicios de Hospedaje.

Decreto Ley N° 781- Fuera de Ley D.S.E referido al Servicio de Rampa en Aeropuertos.

Decreto Ley N° 782- Beneficios tributarios para promover la inversión Privada en Empresas del Estado.

Decreto Ley N° 783- Devolución del IGV, IPM de adquisiciones con donaciones del exterior.

Decreto Ley N° 784- Términos para dictamen de conformidad de contratos de empresas industriales.

Decreto Ley N° 785- Porcentajes de reducción de la Renta Neta Entel Perú.

Decreto Ley N° 786- Base imponible de la contribución al SENCICO.

## EL TRIBUTO

Según (TRIBUTO, 2006), Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

Según (VILLEGAS, pág. 67) señalo que etimológicamente, el tributo proviene del latín tributum es decir, entregar el vasallo a su señor una cantidad en señal de su reconocimiento señorío. De esta aceptación etimológica cobra la obligación de tributar, a quienes se hallan en la situación considerados por la ley como hechos imponibles, ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

## ELEMENTOS DEL TRIBUTO

Los componentes del tributo son el hecho generador, el contribuyente, la base del cálculo y la tasa.

**Hecho generador:** Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

**Contribuyente:** Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la Ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de Tributos y al cumplimiento de obligaciones de obligaciones formales.

**Base de cálculo:** Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto.

También se conoce como base imponible

**Tasa:** También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo a la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

## IMPORTANCIA DE LOS TRIBUTOS

Los tributos en el país son importantes porque permiten:

- Financiar los gastos del estado.
- Redistribuir la riqueza en un país.
- Establecer una igualdad ante la Ley.
- Manejar la política económica del país

## **CLASES DE LOS TRIBUTOS**

### **IMPUESTO**

Según (ORTEGA SALAVARRIA, 2013, págs. 11-12), Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

### **CONTRIBUCION**

Según (ORTEGA SALAVARRIA, 2013, pág. 12), Señalo que el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios

derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

### TASA

Según (ORTEGA SALAVARRIA, 2013, pág. 12), señalo que el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

A su vez, dentro del concepto tasa, entre otras, encontramos la siguiente sub- clasificación.

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la presta y mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.
- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta

clase de tributo es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.

- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. A diferencia de la anterior Constitución, la de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del concepto de tasas y en consecuencia, dentro del poder tributario originario de las Municipalidades.

### **GOBIERNOS LOCALES**

Según la Constitución Política del Perú 1993 señalo que es el que comprende en la circunscripción de las provincias y distritos del territorio peruano. El artículo 191° de la constitución política de 1993 señala que: las municipalidades provinciales y distritales, las delegaciones conforme a ley son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**MUNICIPALIDAD.-** Es la institución que ejerce el gobierno local en el municipio. Está constituida por el concejo, la administración o aparato municipal, los trabajadores (directivos, y empleados y obreros), y su patrimonio por sus bienes

inmuebles y sus bienes muebles y sus recursos económicos algunas Municipalidades tienen órganos desconcentrados y órganos descentralizados, que también son parte de la Municipalidad.

Según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo I, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

### **SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL**

Según (MUNICIPIOALDIA, 2009), señalo que La Municipalidad administra tributos a su cargo dentro de su jurisdicción. Para ello toma en cuenta las siguientes funciones:

a) **La recaudación.** Abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las Municipalidades provean de formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.

b) **La fiscalización tributaria.** Es aquella función mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta debe ser permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

c) **La Cobranza Coactiva.** Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario la deuda no pagada, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo.

Para el cumplimiento de estas funciones, las Municipalidades cuentan con:

**Las funciones de apoyo.** Es el soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna para facilitar una rápida acción de la municipalidad, para ello es necesario contar con un registro de Contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria.

**Las funciones de asesoramiento.** Buscan mejorar la eficacia de la administración tributaria, comprende aspectos legales, de planeamiento y metodológicos.

### **IMPUESTOS MUNICIPALES**

Según (ALFARO LIMAYO, 2011, pág. 224), y el Art. 5° y 6° del TUO de la Ley de Tributación Municipal señalo que son los tributos mencionados por el presente título en favor de los gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación de directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Los impuestos Municipales son, exclusivamente, el siguiente:

- a) Impuesto Predial
- b) Impuesto de Alcabala
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular
- d) Impuesto a la Apuestas
- e) Impuesto a los Juegos
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos

Según (EMPRESARIAL, 2011, pág. 323), señalo que los Impuestos Municipales nacen de una Ley no implican ninguna contraprestación directa por parte del Estado hacia el contribuyente. Esto no significa que no exista contraprestación, simplemente que esta no es inmediata, como en el caso de la tasa que se paga por un tercero individualizado.

### **IMPUESTO PREDIAL**

Según la Ley Orgánica de Municipalidades Grava el valor de predios urbanos y rústicos.

La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio.

Es el Impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Según (DE LA CRUZ, 2000, pág. 272). Señalo que este impuesto grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones, las instalaciones físicas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar deteriorar o destruir la edificación.

Según (CHAPI CHOQUE, 2002, pág. 67) El impuesto predial es un tributo que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos considerando como base imponible para el cálculo, el valor del autoevaluó, el mismo que se obtiene aplicando los aranceles y valores unitarios de construcción de que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento.

El carácter del sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al primero de Enero de cada año que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúa cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente de producido el hecho.

Según (ORTEGA SALAVARRIA, 2013, pág. 519), señalo que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Así, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así colas edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no pueden ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Tal como lo señala el artículo 887° del Código Civil, será parte integrante, lo que no puede ser separado sin destruir, deteriorar o alterar el bien.

Según (EMPRESARIAL, 2011, pág. 323), señalo que este impuesto grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

### **AMBITO DE APLICACIÓN**

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.

El impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoevaluó; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) Que constituyen partes

integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

**Predios Urbanos;** Terrenos ubicados en centros poblados y destinados a vivienda, comercio, industria, o cualquier otro fin urbano y que cuente con los servicios generales propios del centro poblado.

**Predios Rústicos;** Terrenos ubicados en zona rural, dedicado a uso agrícola, pecuario, forestal

#### **SUJETOS DEL IMPUESTO**

##### **Sujeto Pasivo**

Según (ORTEGA SALAVARRIA, 2013, pág. 519),

**Contribuyentes:** Deudor por Cuenta Propia.

Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

**Responsables:** Deudor por Cuenta Ajena:

- **Solidario;** Los copropietario son deudores solidarios al del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del

derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.

- **Sustitutos;** Si la existencia del propietario no puede ser determinada, son responsables del pago del Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producido el hecho.

Base Legal: Art. 10° del Decreto Supremo N° 156-2004- E F.

#### **Sujeto Activo**

Recae en las Municipalidades donde se encuentra ubicado el predio.

Su base Legal está en él: Art. 8° y Art. 20° del Decreto Legislativo N° 776.

## **BASE IMPONIBLE**

Está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicadas en cada jurisdicción distrital.

Con la Ley N° 26836 (09.07.97) se ha precisado que la base imponible del Impuesto Predial correspondiente a los terminales de pasajeros, de carga y de servicios de los aeropuertos de la república, estará constituida por el valor arancelario del terreno y los valores unitarios de edificación, aprobados por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (MTCVC) mediante Resolución Ministerial, la cual será de forma anual.

Base Legal: Art. Del Decreto Supremo N° 156-2004-EF

## **DETERMINACION DEL IMPUESTO**

Según (ORTEGA SALAVARRIA, 2013, pág. 520), señalo que para determinar el valor total de los predios, se aplicaran los valores arancelarios de los terrenos y valores unitarios de edificación vigentes del 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad que formula el Consejo nacional de Tasación y aprueba anualmente el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Vivienda.

Base Legal: Art. 11° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Según (EMPRESARIAL, 2011, pág. 325), señalo que para determinar el valor de los predios se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Se aplicara los valores arancelarios de terrenos y alores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

En caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

Cuando en determinad ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

## TASAS DEL IMPUESTO

Según (ORTEGA SALAVARRIA, 2013, pág. 521), señalo que el impuesto se calcula aplicando a l valor de auto valúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa:

TRAMO	DE	ALÍCUOTA
<b>AUTOEVALÚO</b>		
Hasta s/. 57,000 (15 UIT)		0.2%
Más de s/. 57,000 y hasta s/. 228,000	15 UIT y hasta (60 UIT)	0.6%
Más de s/. 228,000 (más de 60 UIT)		1.0%

### MONTO MINIMO IMPONIBLE

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente a

0.6% UIT vigente al 1º de enero del año al que corresponda el Impuesto.

Base Legal: Art. 13º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

### **DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL**

Es la información que el contribuyente se encuentra obligado a comunicar a la administración, respecto a las características de su predio para el cálculo de sus tributos municipales. Se debe presentar en los siguientes casos:

- a) anualmente hasta el último día hábil de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga. Es decir, una vez que ha recibido su declaración jurada, tiene plazo hasta el último día hábil del mes de febrero para presentar cualquier tipo de información con la que no esté de acuerdo.
  - hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los siguientes hechos, cuando se produzca una modificación en las características de su predio, cuyo valor sobrepase las cinco UITs.
  - se efectúe la transferencia de un predio, o parte de él, bajo cualquier título.

b) Cuando lo determine la administración tributaria y dentro del plazo

c) Por fallecimiento del titular.

El no presentar las declaraciones tributarias dentro de los plazos indicados constituye infracción tributaria sancionada con multa tributaria.

### **PAGO DEL IMPUESTO**

Según (ORTEGA SALAVARRIA, 2013, pág. 522), señalo que el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

**Al contado**, hasta el último día hábil de Febrero de cada año.

**En forma fraccionada**, hasta en cuatro cuotas trimestrales:

1ro Cuota: último día hábil de Febrero.

2da Cuota: último día hábil de Mayo

3ra Cuota: último día hábil de Agosto

4ta Cuota: último día hábil de Noviembre.

En este caso: el valor de cada cuota a partir de la 2da. Se reajustará con el índice de precios al por Mayor (IPM) que publica el INEI mensualmente.

### **RECAUDACION DEL IMPUESTO**

La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

### **DISTRIBUCION Y FINALIDAD DEL IMPUESTO**

El 5% del rendimiento del Impuesto Predial se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del Impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación de conformidad con lo establecido en el D. L. N° 776.

## INAFFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

No pagan impuesto, los predios de:

El Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059 - 96 - PCM.

Los Gobiernos Extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de las embajadas, legaciones o consulados, así como predios de propiedad de Organismos Internacionales reconocidos por el Gobierno Peruano que les sirvan de sede.

- Los predios que no produzcan renta y los dedicados a cumplir sus fines específicos:
- Las propiedades de beneficencia. Hospitales y el patrimonio cultural acreditado por el Instituto Nacional de Cultura.
- Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

- Comunidades campesinas de la Sierra y Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Universidades y Centros Educativos, conforme a la Constitución.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones políticas: partidos, movimientos o alianzas políticas reconocidas por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

- Predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones de lucro, debidamente inscritas o sea declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

### **REDUCCION DEL 50% DE LA BASE IMPONIBLE**

Según (EMPRESARIAL, 2011, pág. 328), señalo que para efectuar la determinación del Impuesto Predial se efectuara una deducción del 50% en su base de los siguientes predios:

Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.

Los predios donde se encuentren los sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

Según (EMPRESARIAL, 2011), señalo que los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este constituido por la pensión que

reciben y esta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable.

Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.

### **OBLIGACION TRIBUTARIA**

De acuerdo al Código Tributario la obligación tributaria se define de la siguiente manera.

Artículo 1º La Obligación Tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

En principio debemos definir como el vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y que constituye el nexo

entre el estado, el acreedor tributario y el deudor tributario, responsable o contribuyente.

Es una Obligación de naturaleza legal, de derecho público y exigible coactivamente. Es la delimitación concreta de la situación del sujeto pasivo, que se puede manifestar en la obligación principal (de dar o pagar tributo) o en obligaciones adicionales de hacer (presentar balances y declaraciones juradas o de tolerar (soportar las revisiones fiscales).

La Obligación Tributaria se centra únicamente en el pago de un tributo sin interés moratorio o recargos de cualquier tipo. Por el contrario la deuda tributaria es la suma adeudada al acreedor tributario no solo por tributos, sino también por multas, el interés moratorio, el interés de fraccionamiento aplazamiento y el recargo por reclamaciones.

### **EVASION TRIBUTARIA**

Según (ORTEGA SALAVARRIA, 2013, pág. 97) señalo que Etimológicamente el termino evadir, proviene del latín "evadere", que significa substraerse, irse, marcharse de algo desde que está incluido, es la falta de pago de un impuesto.

Según (ALFARO LIMAYO, 2011), señaló que un limitado número de ciudadanos pagan puntualmente sus tributos municipales. En contraposición, lamentablemente hay otros ciudadanos que no declaran sus rentas o sus bienes, o si lo hacen subvaloran la cuantía de los mismos.

Las Municipalidades han hecho pocos esfuerzos por impedir la evasión de tributos. Por ejemplo, los Padrones de Contribuyentes no están actualizados, o simplemente encuentran mal administrados, lo cual no permite el volumen real de contribuyentes, identificarlos y proceder al cobro respectivo.

Lo común es que la evasión sea ilegal, fraudulenta. Es la acción u omisión de la persona natural jurídica obligada por la ley al pago de impuestos pendientes a eludir, reducir y demorar el cumplimiento de dicho pago (Art. 164 Código Tributario); para ello se vale de procedimientos ilícitos o de mecanismos sutiles que desvían, disminuyendo o aplazando el peso de la carga tributaria, muchas veces en claro y abierto desafío a la ley. Es el incumplimiento, por acción u omisión, de las leyes tributarias, que implica dejar de pagar e n todo o e n parte los tributos.

Entre las formas de evasión, tenemos:

- No emitir comprobantes de pago.
- No declarar la venta o ingreso obtenido.
- No pagar impuestos que le corresponden como el Impuesto a la Renta o el Impuesto General. a las Ventas.
- Apropiarse del IGV pagado por el comprador.
- Entregar comprobantes falsos.
- Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente del crédito fiscal.
- Utilizar doble facturación.
- Llevar los libros contables de manera fraudulenta.

Es importante diferenciar la evasión de la elusión tributaria. La elusión tributaria es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas o adecuaciones de forma a la normatividad vigente; es decir, no se violan las leyes vigentes.

Según (ALFARO LIMAYO, 2011, págs. 601-602), señalo que un limitado de números de ciudadanos pagan puntualmente sus

tributos municipales. En contraposición, lamentablemente hay otros ciudadanos que no declaran sus rentas o sus bienes, o si lo hacen subvaloran la cuantía de los mismos.

Las Municipalidades han hecho pocos esfuerzos por impedir la evasión de tributos. Por ejemplo, los Padrones de contribuyentes no están actualizados, o simplemente se encuentran mal administrados, la cual no permite conocer el volumen real de contribuyentes, identificarlos y proceder al cobro respectivo

Las autoridades municipales deben incorporar como labor permanente, la fiscalización tributaria, proceso dinámico para detectar y alinear la población que tributa o debe tributar.

En algunas municipalidades por ejemplo, se organiza un Equipo de Asesoría Tributaria para el contribuyente, el que informa gratuita, aconseja sobre el llenado y pago de los diferentes tributos municipales. Así se asegura que el ciudadano cancele sobre sus obligaciones s en forma técnica, ordenada y evitar los diferentes vicios y errores que se pudiera cometer.

Otra modalidad para detectar la evasión de tributos es organizar grupos de fiscalización previamente capacitados, los que haciendo visitas de campo en lugares estratégicos puedan

detectar a los omisos o aquellos que no estén cumpliendo con el pago de sus tributos.

Todas las campañas de fiscalización deben ir acompañados con campañas de orientación a los contribuyentes.

### **CAUSAS DE LA EVASION**

El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria y de solidaridad.

- La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta.

- La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
- La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.
- La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.

La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio, o simplemente porque le resulta indiferente. Otro ejemplo es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros.

#### **CONSECUENCIAS DE LA EVASION**

No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

- Es un factor de generación de un déficit fiscal, lo que origina que, para cubrirlo, se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos.

- Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores. Por ello, es necesario ampliar la base contributiva, incorporando a los evasores que poco o nada tributan.

- Demanda un mayor esfuerzo de la sociedad. Si para cubrir el déficit originado por los evasores, se solicitan préstamos externos, lo que origina el pago de intereses, significa mayores gastos para el Estado. En consecuencia, toda la sociedad deberá hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes se valieron de malas artes para no pagar los impuestos que le corresponden.

- Atentan contra el desarrollo económico del país porque no permiten que el Estado pueda redistribuir el ingreso entre la población, a partir de la provisión de más y mejores servicios.

## **INCUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL**

Según (GOMEZ SABAINI, 1998, pág. 45), señalo que está definido como la omisión del ingreso en el periodo corriente de las obligaciones tributarias con vencimiento en el mismo. El incumplimiento puede tomar dos formas.

La mora, que involucra aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación. El concepto que, en términos prácticos, participa en la determinación de la recaudación es el de mora neta que es la diferencia entre la mora en que se incurre por obligaciones que vencen en el periodo (altas) y la mora de periodos anteriores que es cancelada en el presente.

### **CAUSAS DE LA MOROSIDAD**

El ideal de la administración tributaria consiste en el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente; lo cual depende crucialmente de la conciencia tributaria de la población que será mejor o peor según:

- La educación cívica y ética de la población

- La identificación de los contribuyentes con los objetivos procedimientos del gobierno y la aceptación de la distribución de las cargas y de los gastos públicos; La información respecto al uso adecuado de los recursos recaudados(o por el contrario el escándalo respecto al uso inadecuado de los mismos).
- La falta de simplicidad y precisión del sistema tributario (excesivo número, superposiciones) y de cada tributo (complejidad de cálculo, cambios frecuentes de legislación, ambigüedades) que llevan a la necesidad de asesores especializados y a fuentes permanentes de conflictos.
- El trato recibido por los contribuyentes de los funcionarios del Fisco, incluyendo su imagen institucional.
- La falta de riesgo por parte del contribuyente incumplidor, con la siguiente impunidad para el evasor y la desmoralización para el contribuyente cumplidor; en el extremo, la conciencia colectiva en lugar de condenar al evasor impositivo por su conducta antisocial, lo acepta e incluso lo admira por el éxito obtenido, sin vincular esa

conducta con la carga adicional no recaerá en los demás miembros de la sociedad.

### **DEFRAUDACION TRIBUTARIA**

Según (ALFARO LIMAYO, 2011, pág. 14) señalo que son modalidades de defraudación tributaria:

a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar.

b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes.

Es una calificación genérica aplicada a toda acción u omisión donde concurre, dolo o engaño para dejar de pagar impuestos, el que valiéndose de cualquier artificio engaño deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes a provecho propio o de un tercero, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 1 año, ni mayor de 6 años, Los elementos de la defraudación tributaria son:

- Acto voluntario y consciente.

- Conducta ilícita.
- Intensión de lucrar.
- Disminución de ingresos fiscales.

La defraudación tributaria supone la intención de dañar la realización de un acto voluntario o la ocultación de cualquier circunstancia, relevancia fiscal, con el propósito deliberado de substraerlo de todo o en parte de una obligación, la doctrina señala la intencionalidad, como condición indispensable de la defraudación tributaria con la evasión fiscal. Esta última tiene alcances más amplios porque involucra toda acción y omisión intencional violando las leyes tributarias, produce la disminución de la carga fiscal.

Son modalidades de defraudación tributaria, reprimidas con la pena privativa señalada en el párrafo anterior, los siguientes:

- Ocultar total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar.
- No entregar al acreedor tributario, el monto de las retenciones o percepciones de tributos, que se hubiesen

efectuado, dentro del plazo que para hacerlo, fijen las leyes y reglamentos pertinentes.

### **ELUSION TRIBUTARIA**

Es cuando el contribuyente reduce los pagos de sus obligaciones fiscales, esto constituye una reducción legal del ámbito de la imposición, únicamente.

En el análisis de estos temas referidos a conductas por las cuales se intenta interrumpir la vía de acceso de fondos al físico, la elusión en términos aquí descritos no tiene cabida, dado que ella necesariamente se debe referir al accionar del contribuyente relacionado con el hecho.

Inflexible descrito por la ley, busca evitar pago de tributos mediante la utilización de estructuras jurídicas atípicas. La elusión se produce cuando un hecho, acto agravado se le da apariencia de otro, con la finalidad concreta de substraerse en fondos o en parte al pago de un tributo, al que está obligado a retardar la ocurrencia de hechos imponible. Se apela lícitamente a formas o estructuras diferentes a las convencionales para dar una investidura diferente al hecho imponible, sin alterar su real naturaleza o sustancia y diremos

que la nueva legislación tributaria aunque no sean del todo eficientes.

Finalmente diremos que elusión constituye una especie cuya virtud un hecho o acto gravado, se le da apariencia de otro con la finalidad expresa de sustraer, se trata de apelar a formas diferentes a las convencionales con tal de dar a un hecho imponible una investidura diferente sin alterar su real naturaleza.

### **INFRACCION TRIBUTARIA**

Según (ALFARO LIMAYO, 2011, pág. 138), señalo que la infracción tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras Leyes o Decretos Legislativos.

La infracción Tributaria es la violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales. Se define también como la transgresión de los deberes tributarios, esto es, cuando no se cumple con pagar los tributos o no se cumple con los deberes formales, lo cual constituye un acto se cumple con los deberes formales lo cual contribuye un acto ilícito.

El Código Tributario Peruano define a la infracción como toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias.

## **SISTEMA EDUCATIVO**

### **NIVELES**

Según (PORTAL EDUCACION, 2009), señalo que los niveles del sistema educativo son: educación Inicial, educación Primaria, educación Secundaria, y educación superior.

**La educación Inicial.-** Comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (3) años hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año.

**La educación Primaria y Secundaria.-** Tiene una extensión de 11 años de escolaridad. Las jurisdicciones pueden optar por una estructura que contemple 6 años de primaria y 5 años de secundaria.

- La educación Primaria comienza a partir de los 6 años de edad y consta de 6 años.
  
- La educación Secundaria consta de 5 años.

### **La educación Superior comprende**

Universidades e Institutos estatales o privados.

## EDUCACION TRIBUTARIA

Según (EDUCACION TRIBUTACION, 2014), señalo que la educación tributaria es describir la función social de los impuestos, desde un enfoque ciudadano y participativo.

Es pensar y reconocerse como parte de él, es pertenecer a un orden común, una respuesta a un cambio para reflexionar y respetar ciertas prácticas, y este cambio puede surgir a partir de encontrarle sentido a ciertas preguntas:

¿Para qué sirve y que significa pagar impuestos?

¿De qué manera la evasión, el contrabando y el trabajo no registrados perjudican a todos?

La educación fiscal es una Política de Estado, entre cuyos objetivos destaca, formar a la ciudadanía en el ámbito de la cultura fiscal, y el fomento de los valores necesarios para mejorar la conciencia fiscal de los individuos.

La educación fiscal no ha de limitarse a alcanzar determinados conocimientos fiscales, la educación fiscal ha de enfocarse en el ámbito de la responsabilidad fiscal del ciudadano. El objetivo consiste en transmitir ideas, valores y actitudes que doten al

contribuyente de una conciencia fiscal contraria a las conductas defraudadoras.

En este sentido, la responsabilidad fiscal se erige como uno de los valores fundamentales sobre los que se organiza la convivencia de una sociedad moderna, en un marco en el que el cumplimiento de las obligaciones tributarias se asume como un deber cívico.

Entre los contenidos de la educación fiscal, se pueden señalar, entre otros, la enseñanza de la fiscalidad, en su doble vertiente de ingresos y gastos públicos, según los principios de equidad, justicia y solidaridad; aspectos relacionados con el respeto a lo público; conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos; asimilar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social en una cultura democrática, identificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un deber cívico.

La inclusión de asignaturas específicas de educación fiscal en los planes de estudios es uno de los aspectos en los que se incide de manera primordial en la mayoría de los Estados democráticos, en algunos casos, desde hace ya varias

décadas. No obstante, desde una perspectiva internacional comparada, se observan diferencias considerables en cuanto a los contenidos, extensión, y forma de abordar el tema de la educación fiscal.

La reciente incorporación de numerosos países, sobre todo de Latinoamérica, a Planes de Educación Cívico-Tributaria, así como la ampliación de las inversiones destinadas a este fin, en otros muchos Estados, confirman la importancia creciente a nivel internacional de la educación fiscal dentro de las prioridades en materia de educación, y en el marco de políticas destinadas a la lucha contra el fraude fiscal.

Además, la evidencia empírica ha demostrado la trascendencia de la educación fiscal en la mejora de la conciencia fiscal, objetivo fundamental en los planes de prevención del fraude y la evasión fiscal. Por estos motivos, la educación fiscal centra una parte importante del ámbito investigador de este Observatorio Fiscal.

### **CULTURA TRIBUTARIA**

Según (PORTAL SAT, 2006), señaló que para el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que

esta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando la razón. La fuerza se manifiesta en las Leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón. La fuerza solo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria (entendida esta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una

sociedad respecto a la tributación y las Leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concientización. Esta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazo, de manera que también sea posible cumplir los acuerdos de paz y los compromisos del Pacto Fiscal.

En síntesis, los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la información, la formación y la concientización, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar.

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que

recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el estado se los debe devolver prestando servicios públicos.

### **FISCALIZACION TRIBUTARIA**

El proceso de fiscalización tributaria comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el íntegro y oportuno pago de los impuestos.

Es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto a los tributos que administra, sin la necesidad de que los contribuyentes lo soliciten, verificando de esta forma el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

#### **Los Objetivos de la Fiscalización Tributaria son:**

- Ampliación de la base tributaria.
- Incremento de los niveles de recaudación.
- Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Generación de conciencia tributaria.

- Percepción de riesgo

## **PRINCIPALES EN FASIS DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACION**

Corresponde a las acciones que realiza la entidad para evaluar el comportamiento de los contribuyentes en todas las interacciones dadas por las obligaciones periódicas.

La fiscalización preventiva es muy útil para dicho control, se alimenta de información histórica del comportamiento de los contribuyentes del impuesto predial y se procesa para identificar potenciales incumplidores, con los cuales es necesario adoptar medidas más restrictivas en cuanto al nivel de facilidades que se lo otorga.

### **Fiscalización del incumplimiento tributario**

Fiscalización del incumplimiento tributario tiene relación con la tarea permanente con la oficina de fiscalización de detectar a los contribuyentes que evaden los impuestos. Para tal efecto se debe enfatizar la determinación de indicadores de incumplimiento que permitan focalizar los sectores o grupos de contribuyentes a fiscalizar.

## AMNISTIA TRIBUTARIA

Es necesario entender que no se trata de la liberación del pago del tributo sino de los intereses moratorios y de las sanciones producto de los mismos.

La amnistía tributaria consiste en la condonación de carácter general del interés moratorio y de las sanciones de los tributos que la administración del gobierno local da en beneficio de los vecinos.

Por su parte sostiene que la amnistía Tributaria son disposiciones dictadas por el Gobierno; Municipal para otorgar facilidades a los contribuyentes que se encuentran en calidad de omisos y/o morosos al pago de diferentes Tributos Municipales, en mérito al art. 47° de la Ley de Municipalidades.

**Norma Legal.-** El Código Tributario, estipula que la deuda tributaria solo puede ser condonada, por norma expresa con rango de ley, como la ley orgánica de municipalidades.

La amnistía tributaria permite a los omisos la presentación de declaraciones juradas de autoevaluó, el pago de multas y moras de los Contribuyentes, el pago fraccionado de tributos y facilita la incorporación de nuevos contribuyentes.

## CAPACIDAD ECONOMICA

Según (CAPACIDAD ECONOMICA, 2008), señalo que la Capacidad económica, se define como la capacidad que tiene una persona para adquirir o ser titular de bienes o servicios (Públicos o Privados), esta capacidad también es conocida como capacidad adquisitiva.

Este principio se manifiesta a través de tres formas:

- Por la acumulación de patrimonio (así, no conocemos nada sobre dos sujetos pero sabemos cuál es su patrimonio, entonces entenderemos que tiene mayor capacidad económica quien tenga más patrimonio).
- Como flujo de ingresos, atendiendo a las rentas

El nivel de ingreso de los hogares es uno de los indicadores más importantes de pobreza y es un factor que tiene una relación clara e indiscutible en los contribuyentes. En la medida que sea mayor el ingreso con que cuenta el hogar menos será la probabilidad de ser pobre. El ingreso económico es el sustento prioritario al interior del núcleo familiar, ya que posibilita la adquisición de bienes servicios para la satisfacción

de las necesidades de la familia, que al no ser satisfechas desequilibran el estado del bienestar.

Pero, un contexto de privaciones económicas puede imponer desventajas para el pago de las obligaciones tributarias ya que muchas veces por la baja escolaridad y capacitación para el trabajo regularmente remunerado y calificado, muchos contribuyentes poseen bajos ingresos económicos.

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL

**ACREEDOR TRIBUTARIO.-** Es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Tiene dicha condición: el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como las entidades de derecho público con personería propia, cuando la ley en forma expresa les asigna esa calidad.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-** La Administración Tributaria está conformada por los órganos del Estado que ejecutan la política tributaria, que son la SUNAT, ADUANAS, y las municipalidades. En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercido

A dos niveles de gobierno:

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL.** En este nivel de gobierno, la Administración Tributaria es ejercida por la Superintendencia

Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), cuya competencia es la de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, y por la Superintendencias Nacional de Aduanas (ADUANAS) cuya competencia es la de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos aduaneros.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA A NIVEL LOCAL.-** En este nivel de gobierno, la administración tributaria es ejercida por los consejos municipales, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente asignados por la ley: impuestos, tasas y contribuciones.

**AGENTES DE PERCEPCION.-** Son los sujetos designados por mandato legal para recibir del deudor tributario el tributo a que este se encuentre obligado, debiendo entregarlo al acreedor tributario dentro del plazo señalado por el dispositivo correspondiente.

**AGENTES DE RETENCION.-** Son las personas naturales o jurídicas, que por mandato legal deben retener el monto del tributo del sujeto legalmente obligado debiendo entregarlo a la administración tributaria dentro del plazo de la ley.

**ANMISTIA TRIBUTARIA.-** La Amnistía Tributaria consiste en la condonación de carácter general de intereses moratorios y las sanciones de los tributos.

**AUTOAVALUO.**-Referido al avalúo efectuado por la misma persona poseedora del bien. Este cálculo permite determinar la base imponible para algunos impuestos.

**AVALÚOS.**-Fijación del precio o valor de un bien o un servicio en términos de una moneda determinada.

**BASE IMPONIBLE.**-Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota (tasa) del tributo.

**BASE TRIBUTARIA.**-Para el presente estudio, se considera base tributaria la cantidad de contribuyentes del impuestos Predial, que están obligados al cumplimiento. El conjunto de estos contribuyentes se incrementa cada periodo por la misma razón del crecimiento natural de la sociedad y su desarrollo, por el transcurso del tiempo.

**CATASTRO.**-Registro o padrón oficial donde consta todo el dato referente a las propiedades inmuebles.

**CONCIENCIA TRIBUTARIA.**-Es el cumplimiento del deber de pagar los tributos por los contribuyentes en forma voluntaria.

**CONCEJO MUNICIPAL.**-Es el ayuntamiento o la acción de administrar en municipio. Es la máxima autoridad de la Municipalidad. Representa a la misma y ejerce su personería jurídica. Está constituido por el Alcalde

quien lo preside, cuya función es ejecutiva, y los Regidores cuya función es Fiscalizadora y Legislativa.

**CONTRIBUCION.**-Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

**CONTRIBUYENTE.**-Son contribuyentes las personas naturales, jurídicas y entidad que tenga patrimonio, ejerzan actividades económicas o hagan uso de un derecho que conforme a ley generan la obligación tributaria.

**CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.**-Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

**DECLARACION JURADA.**-Toda manifestación verbal o escrita que se hace bajo juramento de decir la verdad y comprometiendo la responsabilidad. Estas declaraciones son muy frecuentes en cuestiones de orden administrativo, material, judicial y tributario.

**DEUDA TRIBUTARIA.**-Es la cantidad que el sujeto pasivo ha de pagar a la hacienda como consecuencia de la aplicación de un tributo.

**DEUDOR TRIBUTARIO.**-Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Contribuyente es aquel respecto del cual se produce el hecho generador

de la obligación tributaria; responsable es aquel que sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este.

**DISTRITO.**-Se refiere a cada de las demarcaciones en que se subdivide un territorio o

Una población, ya sea en forma administrativa, estadística o jurídica con la finalidad de obtener una distribución adecuada de sus servicios administrativos y organizar el ejercicio de su gobierno.

**ELUSION TRIBUTARIA.**-Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.

**FISCALIZACION.**-Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**GOBIERNO LOCAL.**-Es la autoridad o instancia de ejercicio democrático de la función normativa y ejecutiva del municipio. Es la estructura, distribución y ejercicio del poder del pueblo.

**GRAVAR.**-Establecer impuesto y gravámenes sobre una persona. En derecho tributario, señalar un hecho económico (hecho imponible) y afectarlo con un tributo.

**IMPOSICION.**-Es la obligación coactiva y sin contraprestación de efectuar una transmisión de valores económicos (moneda en general) a favor del estado, o de otros entes públicos.

**IMPUESTO.**-Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias a favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración (acreedor tributario). Surge exclusivamente por la "potestad tributaria del estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos.

**INFRACCION.**-En sentido genérico, toda trasgresión, violación o quebrantamiento de la ley, pacto o convenio.

**INGRESOS CAPTADOS.**-Son recursos percibidos por la entidad por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos de operación relacionados a su actividad.

**MUNICIPALIDAD.**-Es la Institución y persona jurídica que en representación del Municipio cumple función de gobierno y

administración para promover la satisfacción de las necesidades básicas de los vecinos, su bienestar y desarrollo de la circunscripción.

**MUNICIPIO.-** el latín Municipio, ciudad sometida a Roma y que gozaba de los Beneficios de ciudad Romana), "es el conjunto de habitantes de una circunscripción o termino local e incluye todo lo que constituye al ámbito municipal. Sus actividades, recursos naturales, etc.

Es una entidad real (social) que integra tres elementos inseparables, como son la población, el territorio y la capacidad de autogobierno.

**MORA.-**Tardanza en el cumplimiento de una obligación, retraso en el pago oportuno de una obligación vencida. Jurídicamente debe distinguirse el retardo de la mora porque en una obligación puede haber retardo de tal modo que no se ejecute a su debido tiempo, pero no necesariamente existirá mora, en su caso no pueden existir los efectos legales que ocasiona la mora, el retardo proviene de culpa o dolo del deudor, funciona por esencia la idea de mora.

**MORA DEL ACREEDOR.-**Esta figura jurídica, propia de la teoría de las obligaciones, deriva de la institución latina "mora accipiedi", o sea, la situación en que se coloca al acreedor que se niega a recibir al pago de su crédito, configurándose desde el instante mismo en que el deudor ofrece el pago o lo consigna judicialmente.

**MORA DE DEUDOR.**-En el derecho romano se le llamo "mora solvendi" y en el derecho contemporáneo se ha recogido como aquella situación en que se coloca el deudor que se deja de cumplir una obligación a su vencimiento, a y que por tal razón ha sido intimado (requerido o interpretado, según algunas legislaciones) por su acreedor. La mora puede configurarse de pleno derecho, o sea automáticamente, sin necesidad de intimación o requerimiento, cuando así lo establece la ley, el contrato o si así fluye o resulta de la naturaleza, y circunstancias de la designación de la época de su cumplimiento.

**OBLIGACION TRIBUTARIA.**-Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley

Y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

**OMISION.**-Abstención de hacer; inactividad, quietud, abstención de decir o declarar; silencio, reserva, ocultación, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligado o necesario en relación con alguna cosa.

**PREDIO.**-Son los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen parte integrante del mismo, que no puede ser separada sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

**POLITICA TRIBUTARIA.**-Decisiones de política económica y fiscal que se refieren los impuestos, tasas contribuciones, etc., para captar recursos públicos. Abarcan acciones de gravamen, exoneraciones, etc.

**RECAUDAR.**-Percibir por la hacienda pública las cantidades debidas por los contribuyentes por el pago de sus impuestos o tasas, la recaudación comporta unos ciertos costos, que han de tenerse en cuenta para calcular el neto de la misma, en algunos casos tales costos, cuando son elevados y para bases muy reducidas, inducen a la abolición del impuesto tributario.

**RENTAS.**-Las rentas se definen, para el derecho tributario, como la diferencia entre los ingresos brutos totales que obtiene una persona natural o jurídica domiciliada o no en el país.

**SERVICIO PÚBLICO.**-Se considera como la actividad de un órgano que atiende a las necesidades colectivas mediante prestaciones públicas y sujetos a un régimen de derecho. Es también la actividad coordinada por los órganos de la administración pública destinada a satisfacer necesidades de carácter general y que no puede ser atendida por particulares.

## 2.3. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

### HIPOTESIS GENERAL

Las causas que influyen en la evasión y morosidad son el grado de instrucción, desconocimiento de la normatividad legal, los destinos de la recaudación tributaria, la falta de cultura, fiscalización y el nivel de ingreso de los contribuyentes de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo periodos 2011-2012.

### VARIABLES

**Variable Independiente:** Evasión y morosidad

### INDICADORES:

- Educación Tributaria

### Niveles de Educación

- Cultura Tributaria
- Fiscalización Tributaria
- Capacidad Económica
- Amnistía Tributaria
- Base Tributaria

**Variable Dependiente:** Recaudación del Impuesto Predial

**INDICADORES:**

- N° de recibos emitidos
- N° de contribuyentes morosos
- N° de declaraciones juradas presentadas
- N° de predios inscritos en el Sistema de Rentas
- Recaudación anual del Impuesto Predial
- Ingreso Anual de Recaudación Tributaria

**HIPOTESIS ESPECÍFICAS**

Las causas que influyen en la evasión tributaria son el grado de instrucción, desconocimiento de la normatividad legal, los destinos de la recaudación tributaria, la falta de cultura, fiscalización y el nivel de ingreso de los contribuyentes de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo periodos 2011-2012.

**VARIABLES**

**Variable Independiente:** Evasión Tributaria

**INDICADORES**

- Educación Tributaria
- Niveles de Educación
- Cultura Tributaria
- Educación Tributaria

- Fiscalización Tributaria
- Capacidad Económica

**Variable Dependiente:** Recaudación del Impuesto Predial

### INDICADORES

- Recaudación anual del Impuesto Predial
- Ingreso Anual de Recaudación Tributaria

La morosidad de los contribuyentes incide negativamente en la recaudación del impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, 2011-2012.

### VARIABLES

- Ingreso Anual de Recaudación Tributaria
- Recaudación Anual del Impuesto Predial

**Variable Independiente:** Morosidad Tributaria

- Base Tributaria
- N° de contribuyentes morosos

**Variable Dependiente:** Recaudación Impuesto Predial

### INDICADORES

- N° de recibos emitidos

- N° de contribuyentes morosos
- N° de declaraciones juradas presentadas
- N° de predios inscritos en el Sistema de Rentas
- Recaudación anual del Impuesto Predial
- Ingreso Anual de Recaudación Tributaria



### **CAPITULO III METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

#### **3.1. METODO**

##### **METODO DESCRIPTIVO**

El método descriptivo consiste en la descripción de los hechos, fenómenos, etc. La cual los describe tal como son, entonces esto indica de que en la descripción de los hechos, solamente se diagnostican. Es decir, que solo pone de manifiesto las características de un fenómeno.

Dicho método en el presente estudio nos permitió describir y analizar los reportes de ingresos por recaudaciones del Impuesto Predial de los dos periodos.

##### **METODO DEDUCTIVO**

Este método nos permitió arribar a las conclusiones finales, así como a generalizar los resultados del trabajo de investigación.

##### **MÉTODO ANALITICO**

Este método consiste simplemente en descomponer un todo en sus partes con el objeto de revisarlas, estudiarlas y examinarlas

ordenadamente cada una de ellas por separado, para observar las causas, la naturaleza y sus defectos. Permitted to analyze and evaluate the tax data and obtain the corresponding conclusions.

### 3.2. POBLACION Y MUESTRA

Para la obtención de una muestra representativa, en el presente trabajo de Investigación se empleó el muestreo probabilístico mediante la aplicación de la fórmula para calcular el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{(N - 1)e^2 + Z^2 PQ}$$

En donde:

$Z^2$ = Valor de la distribución normal según el nivel de confianza deseado (1.96)

P= Proporción de propietarios que cumplen con el pago del impuesto predial.

Q= Proporción de propietarios que no cumplen con el pago del impuesto predial.

N=Numero de población= (5,686)

n= Tamaño de muestra total

e=Error permisible = (0.05)

$$n = \frac{(1.9)^2(5,6)(0.5)(0.5)}{(5,6 - 1)(0.0)^2 + (1.9)^2(0.5)(0.5)} = 189.50$$

n = 190 predios

Para obtener la muestra por sectores se aplico el muestreo por estratificación donde cada sector constituye un estrato, aplicando la siguiente fórmula:

$$nh = \frac{Nh(nh)}{N}$$

**DONDE:**

Nh= Estrato poblacional

N= Población

nh= Estrato muestra

n= muestra

**CUADRO N° 01  
MUESTRA POR SECTORES**

ZONA	Nh	nh
1. Sector 1	1149	37
2. Sector 2	1268	45
3. Sector 3	1158	39
4. Sector 4	1122	36
5. Sector 5	989	33
<b>TOTAL</b>	<b>5686</b>	<b>190</b>

**FUENTE:** Información de la Gerencia de Administración Tributaria  
**ELABORADO:** Por la ejecutora

### 3.3. TECNICAS DE RECOPIACION DE DATOS

#### ANALISIS DOCUMENTAL

Consiste en la ubicación y selección de documentos referentes a la recaudación del Impuesto Predial.

#### OBSERVACION DIRECTA

Consiste en la identificación (actividad de percibir), a través de la vista, las propiedades o características de un evento o fenómeno. Se caracteriza porque se planea previamente que es lo que se va observar.

Mediante esta técnica se realizó las visitas necesarias a la Municipalidad en estudio, con el propósito de observar el comportamiento administrativo, sistemas utilizados para el registro de los contribuyentes, también se realizó visitas a los predios seleccionados para esta investigación.

Se utilizó la "observación directa" de manera sistemática en el sentido de buscar los datos que se necesitan para resolver nuestro problema de investigación así como para conocer la realidad del lugar de los hechos y en ciertas ocasiones ser parte activa del grupo observado; convirtiéndonos en un observador participante indirecto.

El análisis documentales aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, registros, manuales, etc.) relacionados a la investigación.

La aplicación de esta técnica permitió recopilar información de archivos, manuales, documentos, registros, balances, etc. Así como la bibliografía relacionada al área de investigación.

### **ENCUESTAS**

Esta técnica se aplicó a la totalidad de la muestra y se preparó un cuestionario de preguntas muy sencillas, para determinar las causas de la evasión de la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

### **TECNICAS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION**

Una vez recogida la información de datos, de las diferentes fuentes directas e indirectas; el procesamiento de datos tuvo la siguiente presentación:

Una vez recogidos los datos comprendidos en las entrevistas realizadas, se usó instrumentos como:

- Elaboración de cuadros de distribución porcentual.
- Elaboración de gráficos

## CAPITULO IV

### CARACTERISTICAS DEL AREA DE INVESTIGACION

La Municipalidad Provincial de Yunguyo se encuentra en el ámbito de la provincia de Yunguyo y departamento de Puno, se constituye como una organización territorial básica del Estado y canal inmediato de participación vecinal en asuntos públicos, institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de su colectividad de acuerdo a lo establecido por la Ley 24042 del 28 de diciembre de 1984 y demás disposiciones que de manera general regulan las actividades del Sector Publico.

#### 4.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA

La Provincia de Yunguyo se encuentra ubicado en el ITSMO del nombre, entre los lagos TITICACA- WIÑAYMARCA, parte Sur-este de la Región Puno; república del Perú en zona alto andina denominada meseta del Collao, área de influencia del Titicaca, lago navegable más alto del mundo. En cuanto a la superficie, cuenta con un total de 288.31 Km<sup>2</sup> que equivale a 28,831 has. Se caracteriza por encontrarse en la

sub-unidad geografía circunlacustre que comprende desde el nivel del lago Titicaca aproximadamente 3,826 hasta 4,809 m.s.n.m, existiendo predominancia de pampas y llanuras con relativa pendiente con condiciones para la producción de cultivos de pan llevar en las bajas y ganadería en las partes altas.

- **Regiones naturales.-** Se encuentra en la región de la sierra, subunidad geográfica altiplánica de la región.
- **Ubicación Geográfica.-** La Provincia de Yunguyo geográficamente se encuentra entre los paralelos:

**LATITUD SUR:** 16° 14'33"

**LONGITUD OESTE:** 69°

14'33" **ALTITUD:**

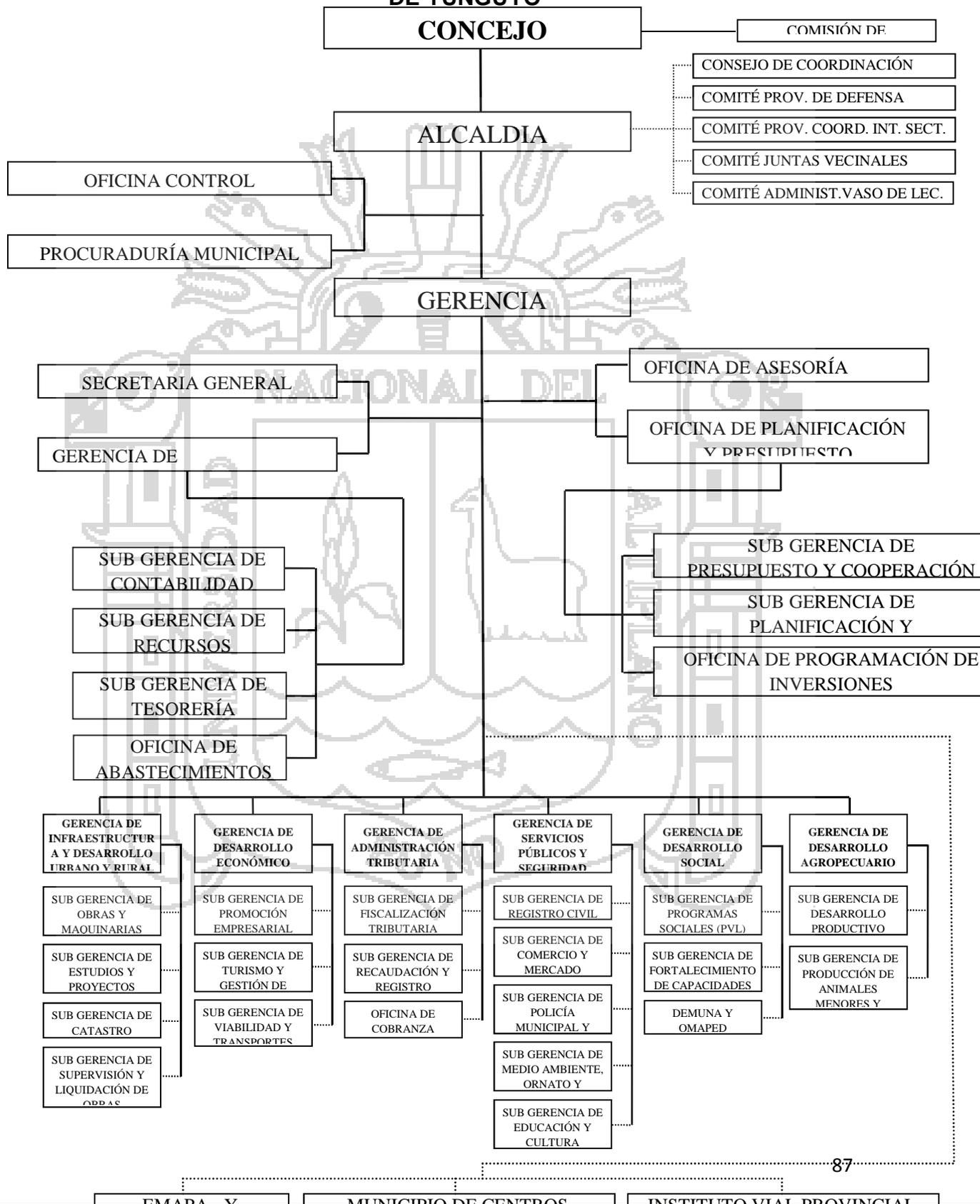
3,826 m.s.n.m.

#### 4.2. RESEÑA HISTORICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

El origen de la nación aymara fue con elevan cede los tiempos, cuando cazaba, recolectaba y representaba sus actividades. Creaba el siku y en diálogo con la pachamama construir ciudades, canales, andenes, observatorios y marchar desde las riberas del Titicaca llevando cultura hacia las Yungas para asentarse en un territorio muy amplio; 04 países (Perú, Bolivia, Chile y Argentina). Desde cuando al ser interrogados quiénes eran y de dónde venían afirmaban con mucho orgullo ser muy

antiguos, el alma de los tiempos: Jayamarca. Entre dos colosales vigías los cerros Kaphiay Juana se yergue la ciudad de Yunguyo capital provincial, el sitio donde actualmente está ubicada, data desde los períodos culturales de la civilización Tiahuanaco. Posiblemente fue un asiento de un conglomerado de pocas familias que moraron en este lugar, dedicados mayormente a la actividad agrícola, porque así lo permitía el micro clima de las riberas del Lago Titicaca, pero la historia nos informa que en el altiplano se suceden bruscos cambios de temperatura, cada siete o diez años, una sequía acompañada de fuertes heladas; como consecuencia se desataban periodos de hambruna, epidemias y la migración de los habitantes hacia los valles de la costa y la sierra. Este fenómeno socio económico sigue repitiéndose en la actualidad. Las etnias de la capital provincial de este sitio tuvieron al parecer, una demografía pequeña, en comparación con otros sitios cercanos como Yanapata, Yaurinaza, Queñuani, Chinumani, Tinicachi, etc. Donde hubo mayor cantidad de habitantes, por el clima propicio para la agricultura, así lo demuestra la gran cantidad de restos arqueológicos que pertenecen a la civilización del Tiahuanaco. Esta afirmación no es antojadiza, tampoco son suposiciones, simplemente encontradas, como son los estudios de la cerámica, arquitectura, escultura, las tradiciones y las diferentes informaciones de los cronistas.

**GRAFICO N° 02  
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE YUNGUYO**



## CAPITULO V

### EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo realizamos la presentación, análisis e interpretación y los comentarios de los resultados de la investigación realizada, en base a los objetivos planteados en el proyecto de investigación.

Para el análisis de las causas de la evasión e influencia de la morosidad en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo; se ha aplicado un Cuestionario Estructurada a los contribuyentes para determinar las causas de la evasión. Se tomó información documental de la Gerencia de Administración Tributaria a fin de analizar la incidencia de la morosidad en la recaudación del Impuesto Predial.

Con tal propósito se ha revisado la documentación con referencia a los ingresos tributarios tanto los presupuestados como los ejecutados; así como las normas legales y directivas existentes en la aplicación del sistema tributario municipal.

De la misma forma se ha analizado todos los problemas que diariamente se presentan en el departamento de administración tributaria y los problemas que

tiene los contribuyentes para efectuar los pagos de impuesto, encontrando una desorientación masiva y falta de capacitación en el personal que labora.

Se tomó información documental de la Gerencia de Administración Tributaria con el propósito de analizar la incidencia de la morosidad tributaria en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.

### **5.1. PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO N°01**

Para alcanzar el objetivo 1 "Analizar las causas que influyen en la evasión tributaria de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincia de Yunguyo, periodos 2011-2012", a fin de analizar y conocer las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes se ha aplicado como técnica de recolección de datos la Encuesta siendo el instrumento N°01 Guía de Encuesta estructurada, que se muestra en los anexos del presente trabajo de investigación. La Guía de Encuesta Estructurada se ha empleado con la finalidad de recabar información referente a las causas que influyen en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.

**CUADRO N° 02**

**GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES**

**Municipalidad Provincial de Yunguyo: Niveles de Educación**

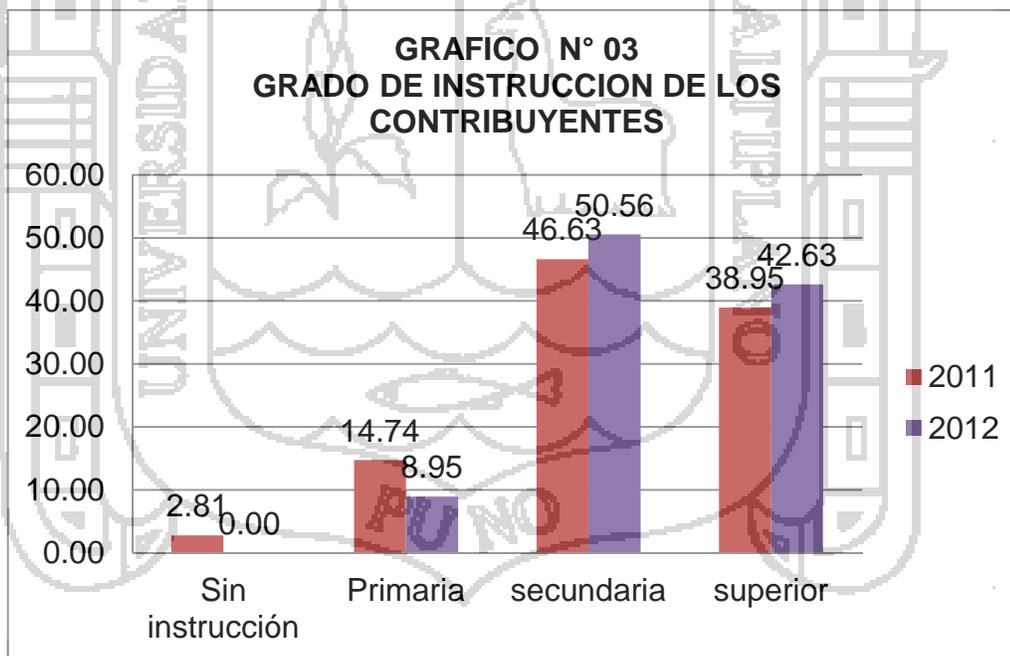
**Resultado Encuesta**

**(En cantidades y porcentajes)**

¿CUAL ES SU GRADO DE INSTRUCCION?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
Sin instrucción	5	2.81	2	0.00
Primaria	28	14.74	17	8.95
Secundaria	83	46.63	90	50.56
Superior	74	38.95	81	42.63
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

**ELABORADO:** Por la ejecutora



**FUENTE:** Cuadro N° 02

En el cuadro N° 02, apreciamos que en el año 2011, el 46.63% de los contribuyentes tienen estudios de Educación Secundaria; seguido de un 38.95% de los contribuyentes con Educación Superior, un 14.74% tienen estudios de Educación Primaria y finalmente un 2.81% de los contribuyentes que son iletrados, mientras que en año 2012, el 50.56% tienen estudios de Educación Secundaria, seguido de un 42.63% de los contribuyentes con Educación Superior, un 8.95% tienen estudios de Educación Primaria y finalmente un 0.00% de los contribuyentes que son iletrados.

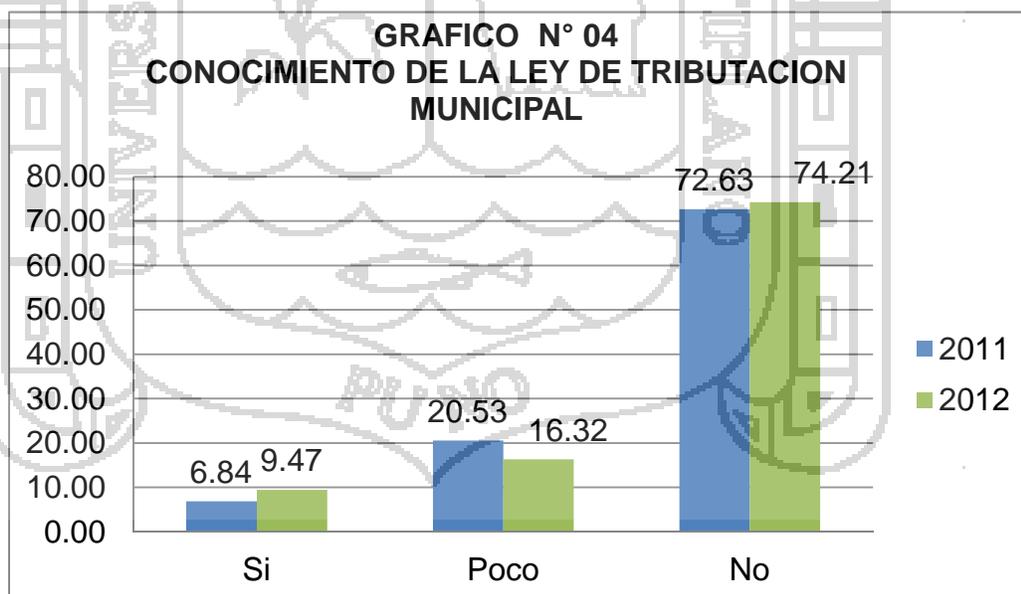
Se observa que la mayoría de los contribuyentes del año 2011 y 2012 presentan un nivel educativo aceptable que debería haber conducido al cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo no asumieron con las obligaciones tributarias, lo que permite deducir que este causa no está influenciando en el incumplimiento; es posible que existan que otros se asocian con mayor fuerza para inducir al contribuyente al no pago del impuesto predial.

**CUADRO N° 03**  
**CONOCIMIENTO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL**  
**Municipalidad Provincial de Yunguyo: Educación Tributaria**  
**Resultado Encuesta**

(En cantidades y porcentajes)

¿CONOCE UD. LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, DECRETON LEGISLATIVO N° 776 Y MODIFICATORIAS DEL IMPUESTO PREDIAL?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
Si	13	6.84	18	9.47
Poco	39	20.53	31	16.32
No	138	72.63	141	74.21
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes  
 ELABORADO: Por la ejecutora



FUENTE: Cuadro N° 03

De las respuestas a la pregunta formulada a las 190 contribuyentes según la muestra se ha obtenido que: en el periodo 2011 el 72.63% sostiene que no conoce la Ley Tributación Municipal, el 20.53% afirmó que tiene poco conocimiento de la Ley de Tributación Municipal y solo el 6.84% afirmó que si conoce la Ley de Tributación Municipal. En el periodo 2012 el 74.21% sostiene que no conoce la Ley Tributación Municipal, el 16.32% afirmó que tiene poco conocimiento de la Ley de Tributación Municipal y solo el 9.47% afirmó que si conoce la Ley de Tributación Municipal

La mayoría de los contribuyentes no tienen información sobre el Decreto .Legislativo. N° 776 y modificatorias a pesar de que el grado de instrucción de los mismos es regular como muestra el cuadro 02, debido a que la Municipalidad no organiza talleres de orientación a los contribuyentes y mucho menos se toma interés en las instituciones educativas no toman interés en fomentar la educación tributaria.

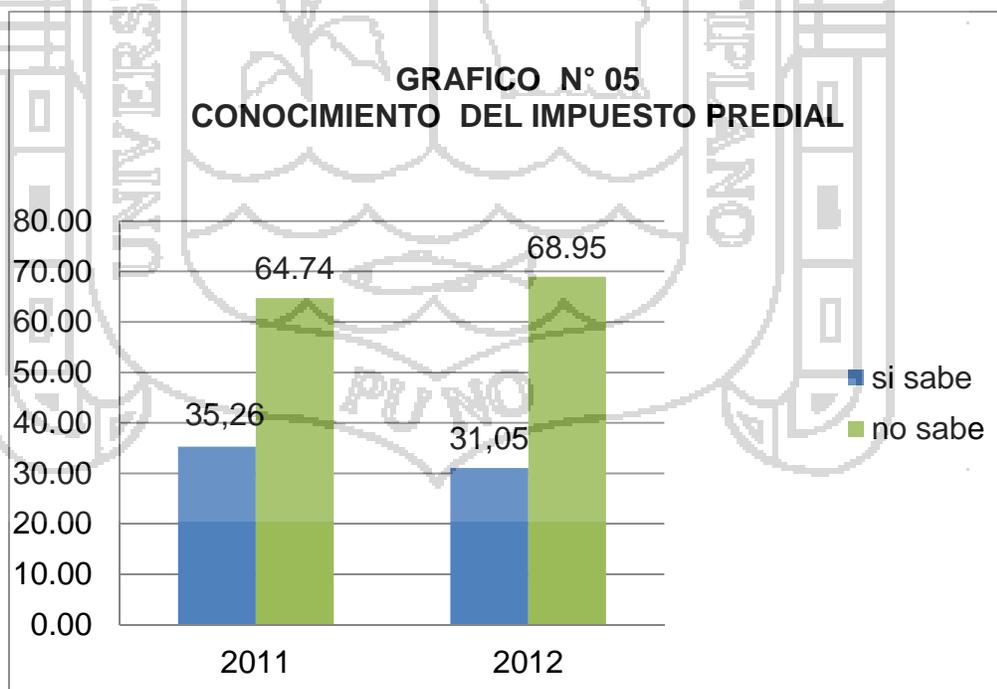
**CUADRO N° 04**  
**CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL**  
 Municipalidad Provincial de Yunguyo: Educación Tributaria  
 Resultado de Encuesta  
 (En cantidades y porcentajes)

PARA UD. ¿QUE ES IMPUESTO PREDIAL?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
Si sabe	67	35.26	59	31.05
No sabe	123	64.74	131	68.95
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes

ELABORADO: Por la ejecutora

**GRAFICO N° 05**  
**CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL**



FUENTE: Cuadro N° 04

En el cuadro N°04 apreciamos respecto al conocimiento que tienen los contribuyentes acerca del impuesto predial al preguntarles sobre ¿Qué es el Impuesto Predial?, en el periodo 2011 solo el 35.26% de los contribuyentes saben el concepto del Impuesto Predial y el 64.74% no sabe el concepto del Impuesto Predial. En el periodo 2012 el 31.05% tiene sabe del concepto del Impuesto Predial, mientras que el 68.95% no sabe.

Los resultados del estudio demuestran que la mayoría de los contribuyentes en términos generales no tienen información sobre el Impuesto Predial, esta situación ha generado incumplimiento sucesivo durante los años 2011 y 2012; indudablemente el conocimiento que tengan los usuarios conduce a cumplir con las obligaciones tributarias.

**CUADRO N° 05**

**CONOCIMIENTO DE LOS IMPUESTOS QUE DEBE PAGAR EL CONTRIBUYENTE A LA MUNICIPALIDAD**

**Municipalidad Provincial de Yunguyo: Educación Tributaria**

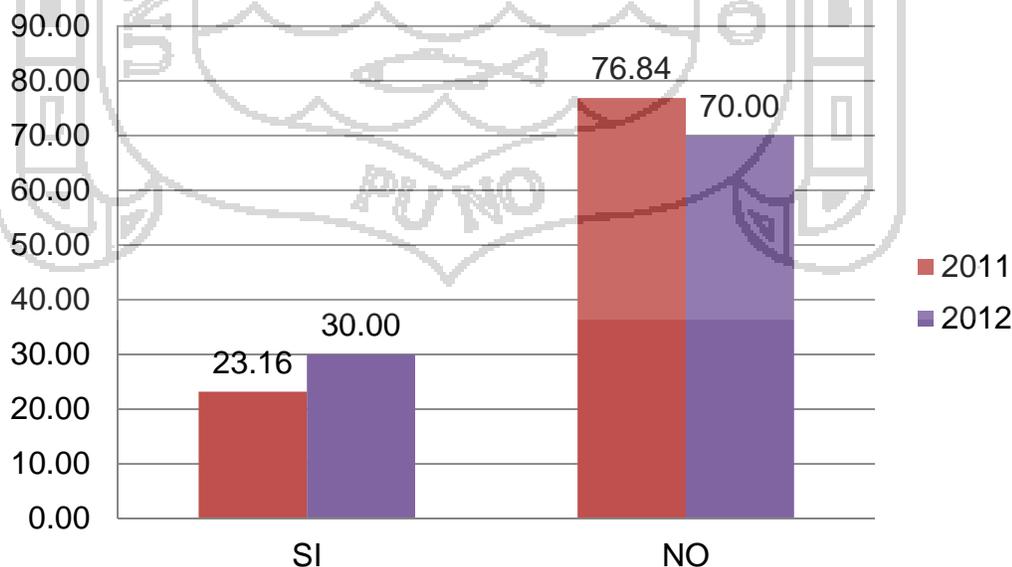
**Resultado Encuesta  
(En cantidades y porcentajes)**

UD. SABE ¿QUE IMPUESTOS SE DEBE PAGAR A LA MUNICIPALIDAD?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
SI	44	23.16	57	30.00
NO	146	76.84	133	70.00
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por la ejecutora.

**GRAFICO N° 06  
CONOCIMIENTO DE LOS IMPUESTOS QUE DEBE PAGAR EL CONTRIBUYENTE A LA MUNICIPALIDAD**



FUENTE: Cuadro N° 05

De acuerdo a la información expresada en el cuadro N° 05 se observa que en el año 2011 el 76.84% de los contribuyentes no tienen información sobre los impuestos que se debe pagar a la Municipalidad y el 23.16% respondió que si conocen. En el periodo 2012 se observa que 70% de los contribuyentes no tienen información sobre los impuestos que se debe para a la municipalidad, el 30% respondió que si conocen.

Los resultados visiblemente demuestran que la mayoría de los contribuyentes no conocen los impuestos que se debe pagar a la Municipalidad, por consiguiente no entenderán cuáles son sus deberes con la Municipalidad, hay una excesiva falta de educación tributaria, pues las personas con bajo nivel educativo no buscan información correspondiente.

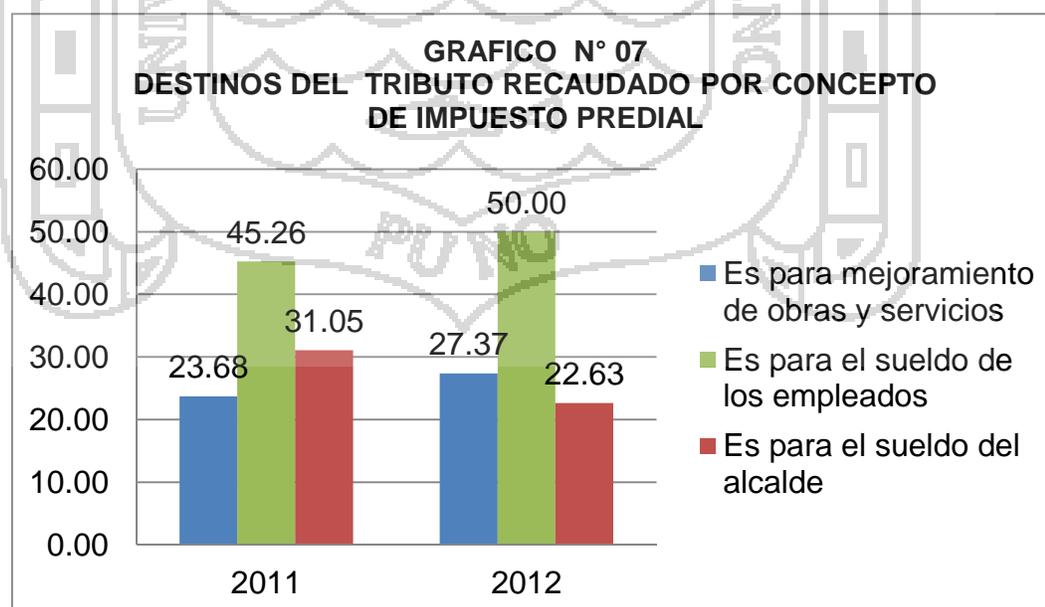
**CUADRO N° 06**  
**DESTINO DEL TRIBUTO RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL**

**Municipalidad Provincial de Yunguyo: Cultura Tributaria**  
**Resultado Encuesta**  
**(En cantidades y porcentajes)**

¿PARA QUE SE EMPLEA LOS IMPUESTOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
Es para mejoramiento de obras y servicios	45	23.68	52	27.37
Es para el sueldo de los empleados	86	45.26	95	50.00
Es para el sueldo del alcalde	59	31.05	43	22.63
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Encuesta aplicada a los contribuyentes

**ELABORADO:** Por la ejecutora



FUENTE: Cuadro N° 06

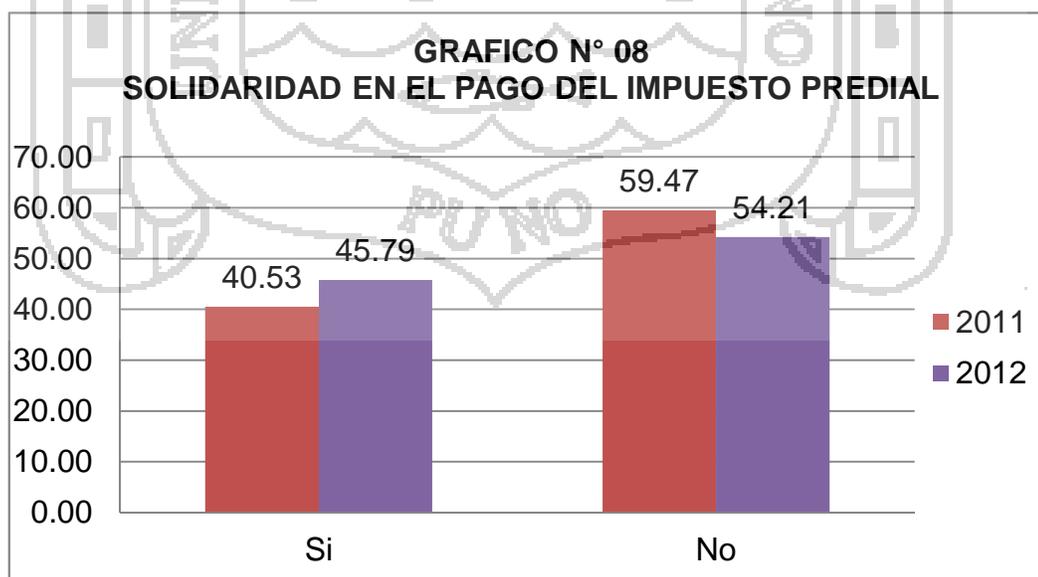
De acuerdo al cuadro se observa que en el periodo 2011 el 45.26% señala que los tributos recaudados por concepto del Impuesto Predial son destinados para el sueldo de los empleados, asimismo el 31.05% de los contribuyentes indican que es destinado para el sueldo del alcalde y el 23.68% afirma que es para mejoramiento de obras y servicios. En el periodo 2012 el 50% señala que los tributos recaudados por concepto del Impuesto Predial es destinado para el sueldo de los empleados, asimismo el 27.37% de los contribuyentes indican que se destina para el sueldo del alcalde y el 22.63% afirma que es para mejoramiento de obras y servicios. La mayoría de los contribuyentes encuestados afirmo que el tributo recaudado es destinado para el sueldo de los empleados, esto demuestra la falta de confianza de los contribuyentes en las autoridades de la Municipalidad, debido a que la gestión de administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, es deficiente, asociadas a términos de corrupción, intromisión política.

**CUADRO N° 07**  
**SOLIDARIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**  
**Municipalidad Provincial de Yunguyo: Cultura Tributaria**  
**Resultado Encuesta**  
**(En cantidades y porcentajes)**

UD. ¿SE SOLIDARISA CON LA SOCIEDAD PAGANDO SUS IMPUESTOS A LA MUNICIPALIDAD?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
Si	77	40.53	87	45.79
No	113	59.47	103	54.21
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por la ejecutora



FUENTE: Cuadro N° 07

En el cuadro N° 07 se muestra que el 40.53% de los contribuyentes del año 2011, respondieron que no se solidarizan con la sociedad pagando sus impuestos, mientras que un 59.47% respondió que sí es solidario. En el año 2012, en un 54.21% respondieron que no son solidarios, pero el 45.79% respondió que si se solidarizan con la sociedad pagando sus impuestos.

De los resultados la gran mayoría de los contribuyentes no son solidarios con la sociedad pagando sus obligaciones tributarias, está directamente relacionado con la Cultura tributaria que poseen los contribuyentes, dentro de una jurisdicción.

**CUADRO N° 08**

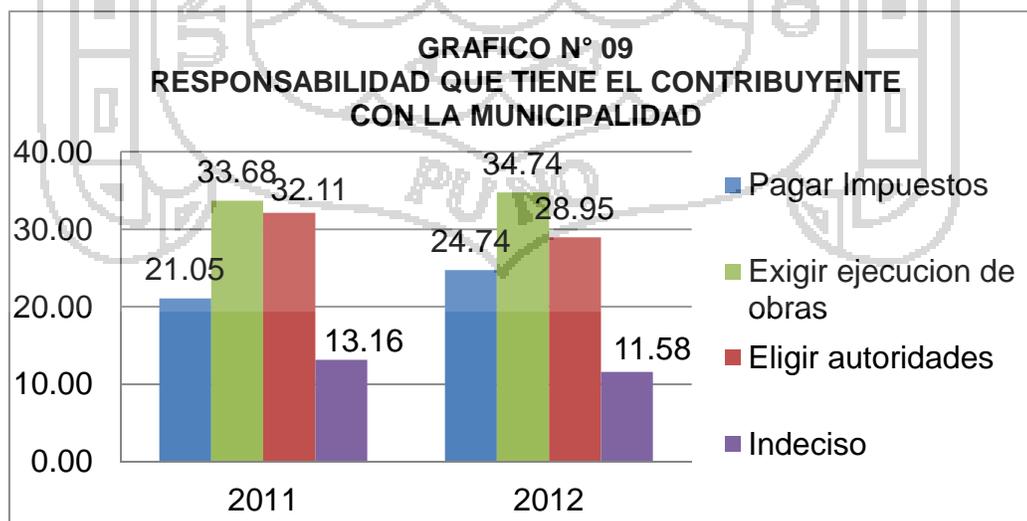
**RESPONSABILIDAD QUE TIENE EL CONTRIBUYENTE CON LA MUNICIPALIDAD**

Municipalidad Provincial de Yunguyo: Cultura Tributaria  
Resultado Encuesta  
(En cantidades y porcentajes)

UD. ¿QUE RESPONSABILIDAD TIENE CON LA MUNICIPALIDAD?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
Pagar Impuestos	40	21.05	47	24.74
Exigir ejecución de obras	64	33.68	66	34.74
Elegir autoridades	61	32.11	55	28.95
Indeciso	25	13.16	22	11.58
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por la ejecutora



**FUENTE:** Cuadro N° 08

Respecto a la responsabilidad que tiene el contribuyente con la municipalidad en el periodo 2011 el cuadro N° 08 muestra que de los contribuyentes encuestados se muestran indeciso el 13.16% asimismo el 33.68% respondieron que la responsabilidad que tiene es exigir ejecución de obras, un 32.11% respondieron que la responsabilidad que tienen con el municipio es elegir autoridades y solo el 21.05% de los contribuyentes respondieron que la responsabilidad que tienen con la Municipalidad es pagar impuestos. En el periodo 2012 se observa que de los contribuyentes encuestados se muestran indeciso el 11.58% asimismo el 34.74% respondieron que la responsabilidad que tiene es exigir ejecución de obras, un 28.95% respondieron que la responsabilidad que tienen con el municipio es elegir autoridades y solo el 24.74% de los contribuyentes respondieron que la responsabilidad que tienen con la Municipalidad es pagar impuestos.

Estos resultados deducen que la mayoría de los contribuyentes muestran indiferencia lo que evidencia que no se asume con responsabilidad el pago del Impuesto Predial, el cultivo de los en la actualidad prácticamente se ha perdido.

**CUADRO N° 09**

**CONOCIMIENTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA**

**Municipalidad Provincial de Yunguyo: Fiscalización Tributaria**

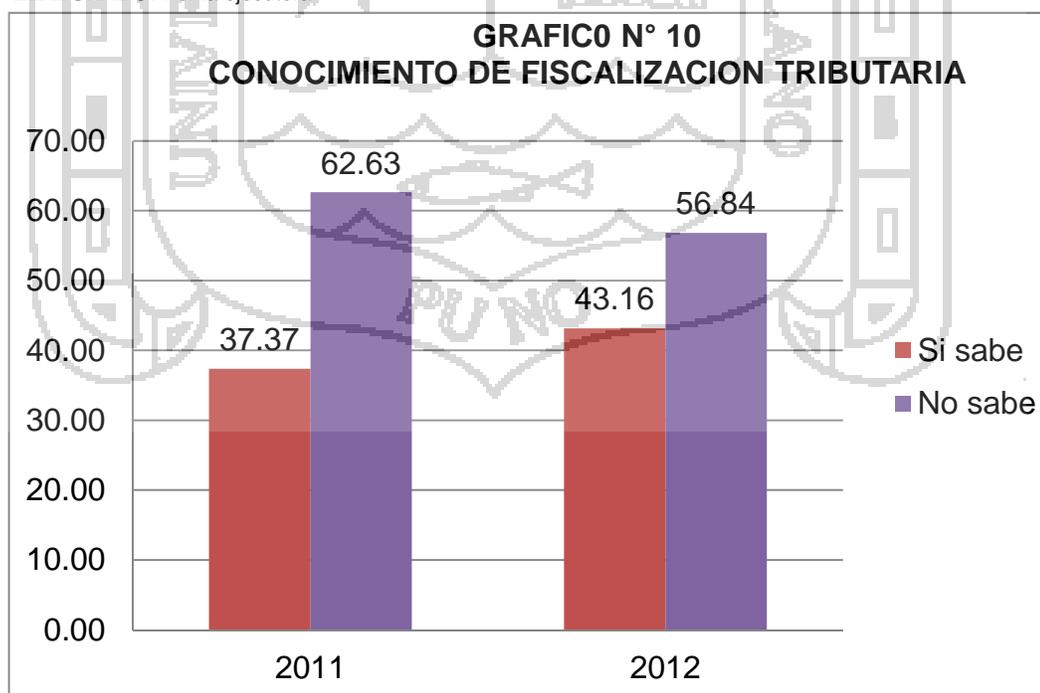
**Resultado Encuesta**

**(En cantidades y porcentajes)**

PARA UD. ¿QUE ES FISCALIZACION TRIBUTARIA?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
Si Sabe	71	37.37	82	43.16
No Sabe	119	62.63	108	56.84
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por la ejecutora



**FUENTE:** Cuadro N° 09

En el cuadro N° 09 se observa que el solo el 37.37% de los contribuyentes del periodo 2011 tienen conocimiento del concepto de fiscalización quedando el resto el 62.63% como indicio de desconocimiento frente a esta pregunta. En el periodo 2012 solo 43.16% de los contribuyentes del periodo 2011 tienen conocimiento del concepto de fiscalización quedando el resto el 56.84% como indicio de desconocimiento frente a esta pregunta.

Los resultados reflejan que la mayoría de los contribuyentes no tienen información sobre la Fiscalización Tributaria, debido al desinterés de la Administración Tributaria en fomentar la Cultura Tributaria, que conlleva a la ciudadanía a evadir sus obligaciones tributarias, a estar en condición de moroso.

**CUADRO N° 10**

**CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE FISCALIZACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**

Municipalidad Provincial de Yunguyo: Fiscalización Tributaria

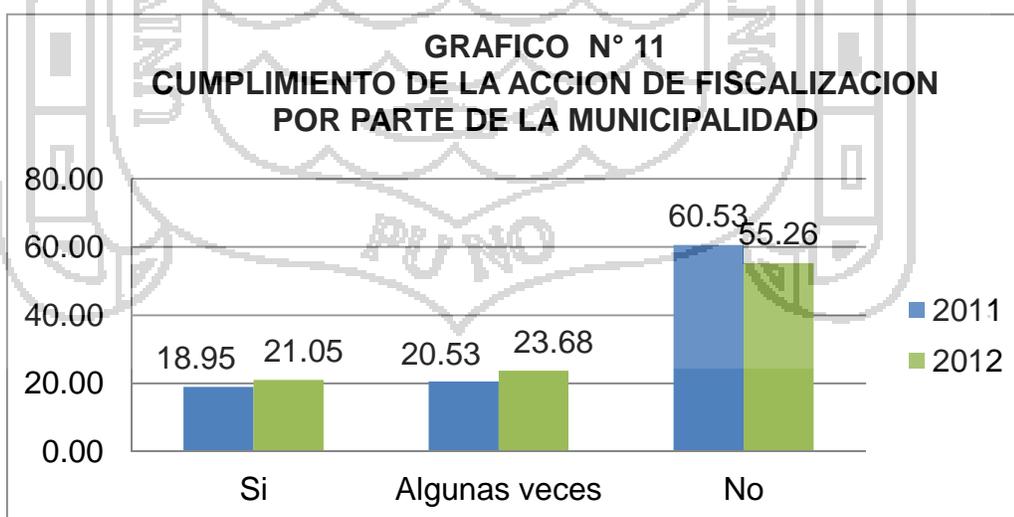
Resultado Encuesta

(En cantidades y porcentajes)

¿LA MUNICIPALIDAD CUMPLE CON LA ACCION DE FISCALIZACION?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
Si	36	18.95	40	21.05
Algunas veces	39	20.53	45	23.68
No	115	60.53	105	55.26
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

ELABORADO: Por la ejecutora



FUENTE: Cuadro N° 10

El cuadro N° 10 muestra que el 18.95% respondieron que si cumple con la acción de fiscalización, mientras que 60.53% respondieron que la municipalidad no cumple con la acción de fiscalización y un 20.53% respondieron que algunas veces. En el periodo 2012 se observa que el 21.05% de los contribuyentes respondieron que si cumple la municipalidad con la acción de fiscalización, mientras que 55.26% de los con la acción de fiscalización y un 23.68% afirmaron que algunas veces cumple la municipalidad.

Estos resultados visiblemente demuestran que la mayoría de los contribuyentes señalan que la municipalidad no realiza acciones de fiscalización al incumplimiento del Impuesto Predial de parte de la Gerencia de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por falta de herramientas, infraestructura y personal idóneo capaz de desenvolverse en el proceso de fiscalización.

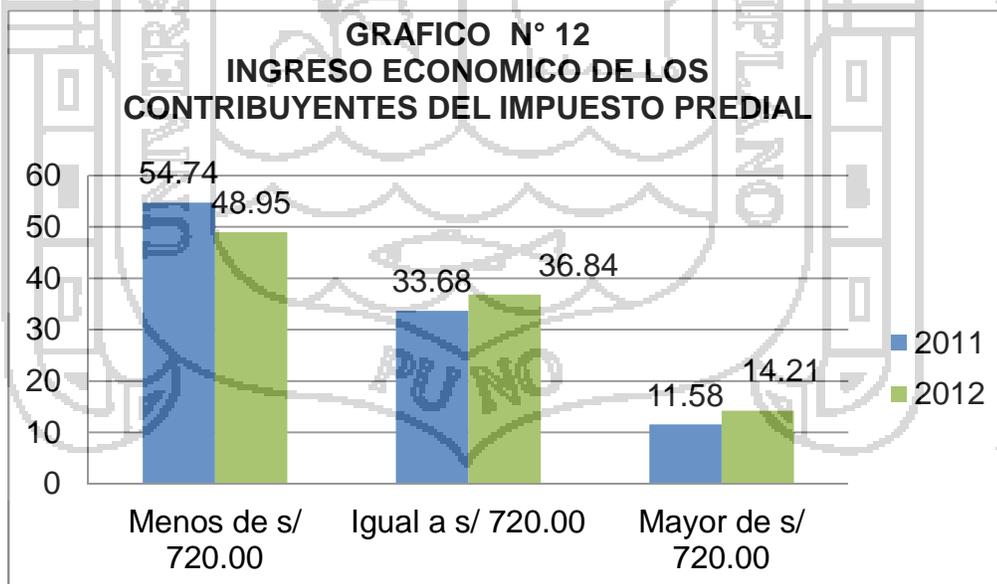
**CUADRO N° 11**  
**INGRESO ECONOMICO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO**  
**PREDIAL**

**Municipalidad Provincial de Yunguyo: Capacidad Económica**

¿CUAL ES SU NIVEL DE INGRESO ECONOMICO?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
Menos de s/ 720.00	104	54.74	93	48.95
Igual a s/ 720.00	64	33.68	70	36.84
Mayor de s/ 720.00	22	11.58	27	14.21
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

**Resultado Encuesta**  
**(En cantidades y porcentajes)**

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes  
 ELABORADO: Por la ejecutora



FUENTE: Cuadro N° 11

Respecto al ingreso familiar del contribuyente en el periodo 2011, el cuadro N° 11 muestra que el 54.74% tiene ingreso familiar menos de s/.720.00 nuevos soles seguido de un 33.68% que expresa que su ingreso económico es igual a s/. 720.00 nuevos soles y un el 11.58% percibe mayor a este monto. En el periodo 2012 se observa que el 48.95% tiene ingreso familiar menos de s/.720.00 nuevos soles seguido de un 36.84% que expresa que su ingreso económico es igual a s/. 720.00 nuevos soles y un el 14.21% percibe mayor a este monto.

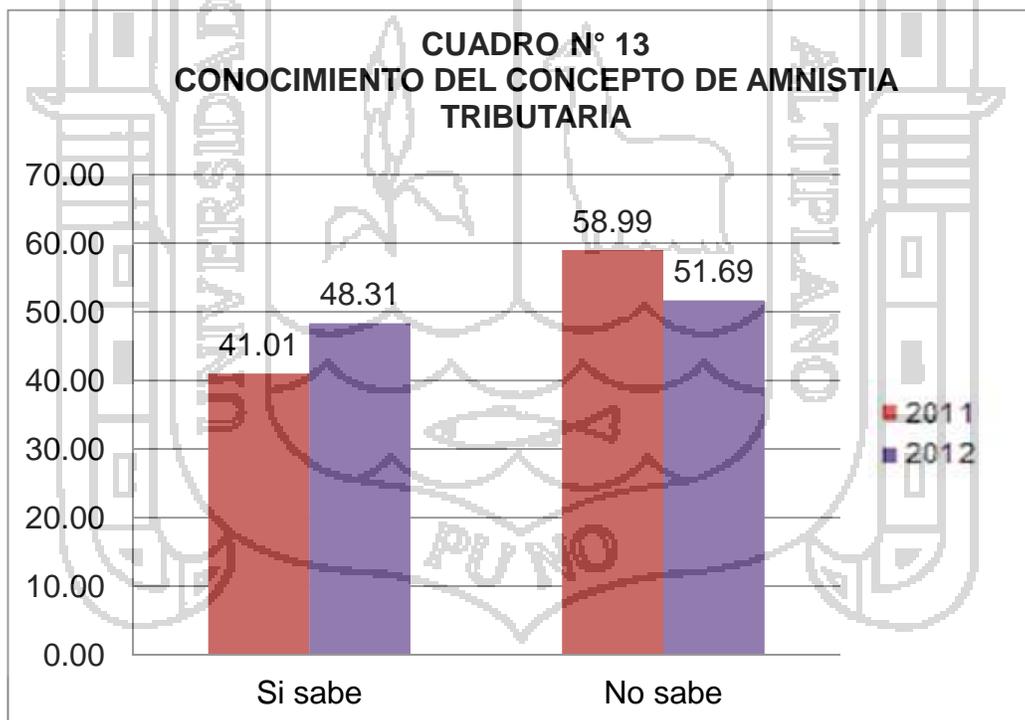
Considerando que el ingreso económico de los hogares es uno de los indicadores más importantes y es una causa que tiene relación clara en los contribuyentes; pues un ingreso menor al mínimo vital es un indicador que la población carecen medios económicos para cumplir con las obligaciones, ya que este monto se considera insuficiente para las necesidades básicas. Esta situación indudablemente obedece a la actual situación socioeconómica en que se vive, donde muchos no tienen un empleo que genere buenos ingresos, aun teniendo educación para poder trabajar.

**CUADRO N° 12**  
**CONOCIMIENTO DEL CONCEPTO DE AMNISTIA TRIBUTARIA**  
**Municipalidad Provincial de Yunguyo: Amnistía Tributaria**  
**Resultado Encuesta**  
**(En cantidades y porcentajes)**

PARA UD. ¿QUE ES LA AMNISTIA TRIBUTARIA?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
Si sabe	79	41.58	92	48.42
No sabe	111	58.42	98	51.58
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

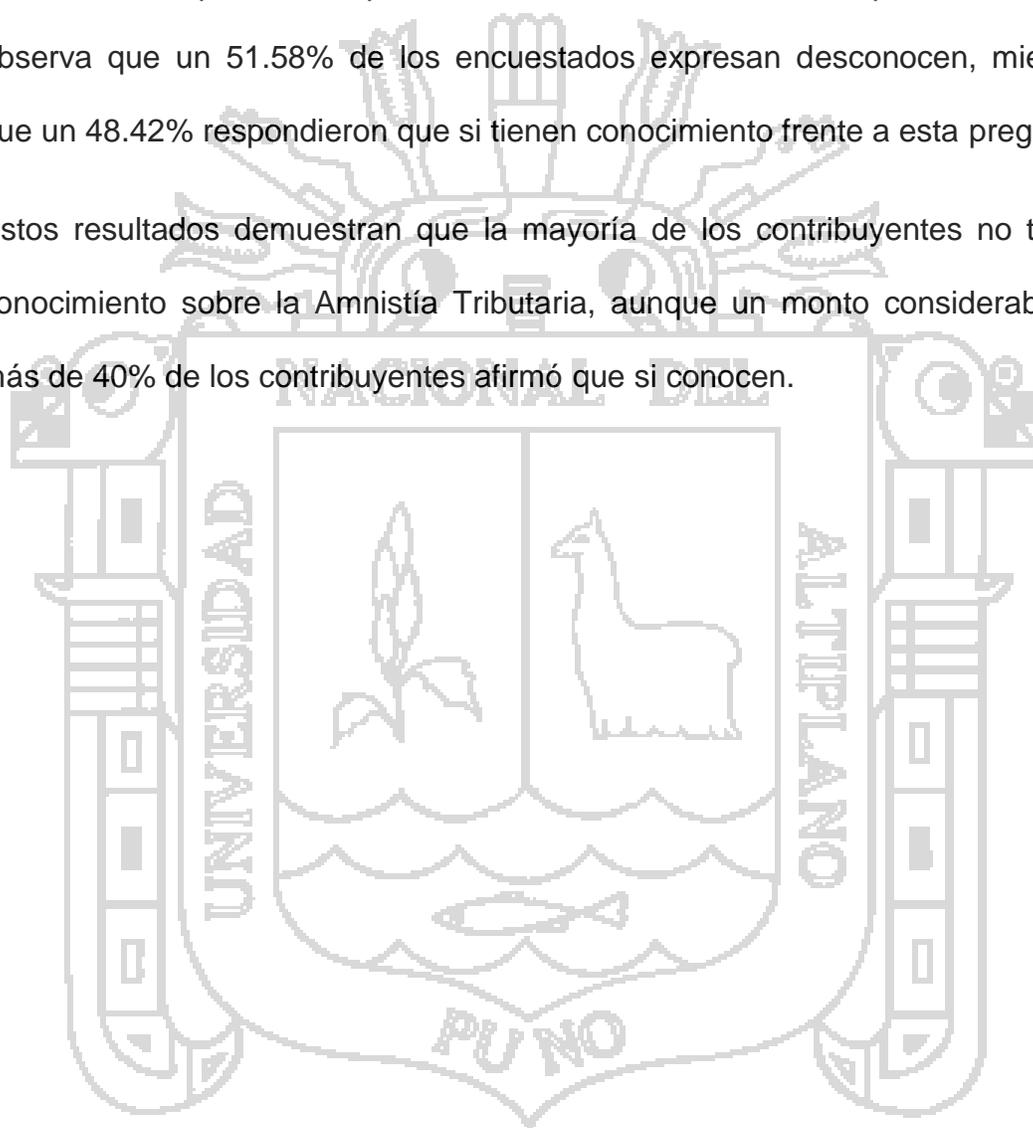
**FUENTE:** Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

**ELABORADO:** Por la ejecutora



**FUENTE:** Cuadro N° 12

En el presente cuadro y grafico nos muestra, respecto al conocimiento que tienen los contribuyentes del Impuesto Predial al preguntarles sobre ¿Qué es la Amnistía Tributaria?, el 58.42% de los encuestados desconoce, mientras que un 41.58% respondieron que si tienen conocimiento. En el periodo 2012 se observa que un 51.58% de los encuestados expresan desconocen, mientras que un 48.42% respondieron que si tienen conocimiento frente a esta pregunta. Estos resultados demuestran que la mayoría de los contribuyentes no tienen conocimiento sobre la Amnistía Tributaria, aunque un monto considerable de más de 40% de los contribuyentes afirmó que si conocen.



**CUADRO N° 13  
ESPERA DE AMNISTIA TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE POTENCIAL**

**Municipalidad Provincial de Yunguyo: Amnistía Tributaria**

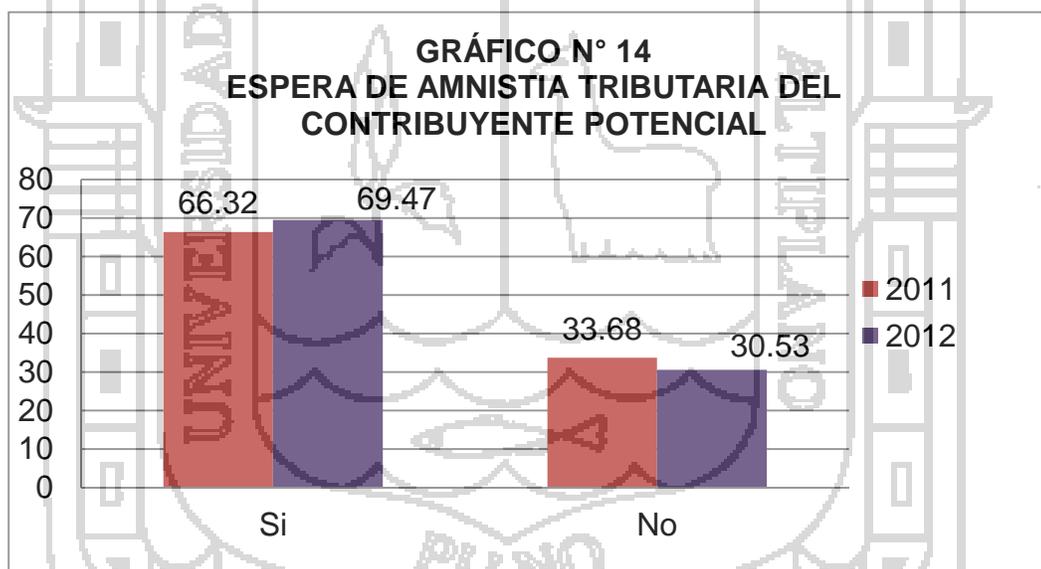
**Resultado Encuesta**

**(En cantidades y porcentajes)**

UD, ¿ESPERA PAGAR CUANDO EXISTA AMNISTIA TRIBUTARIA?	2011		2012	
	N°	%	N°	%
Si	126	66.32	132	69.47
No	64	33.68	58	30.53
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>100</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada a los Contribuyentes

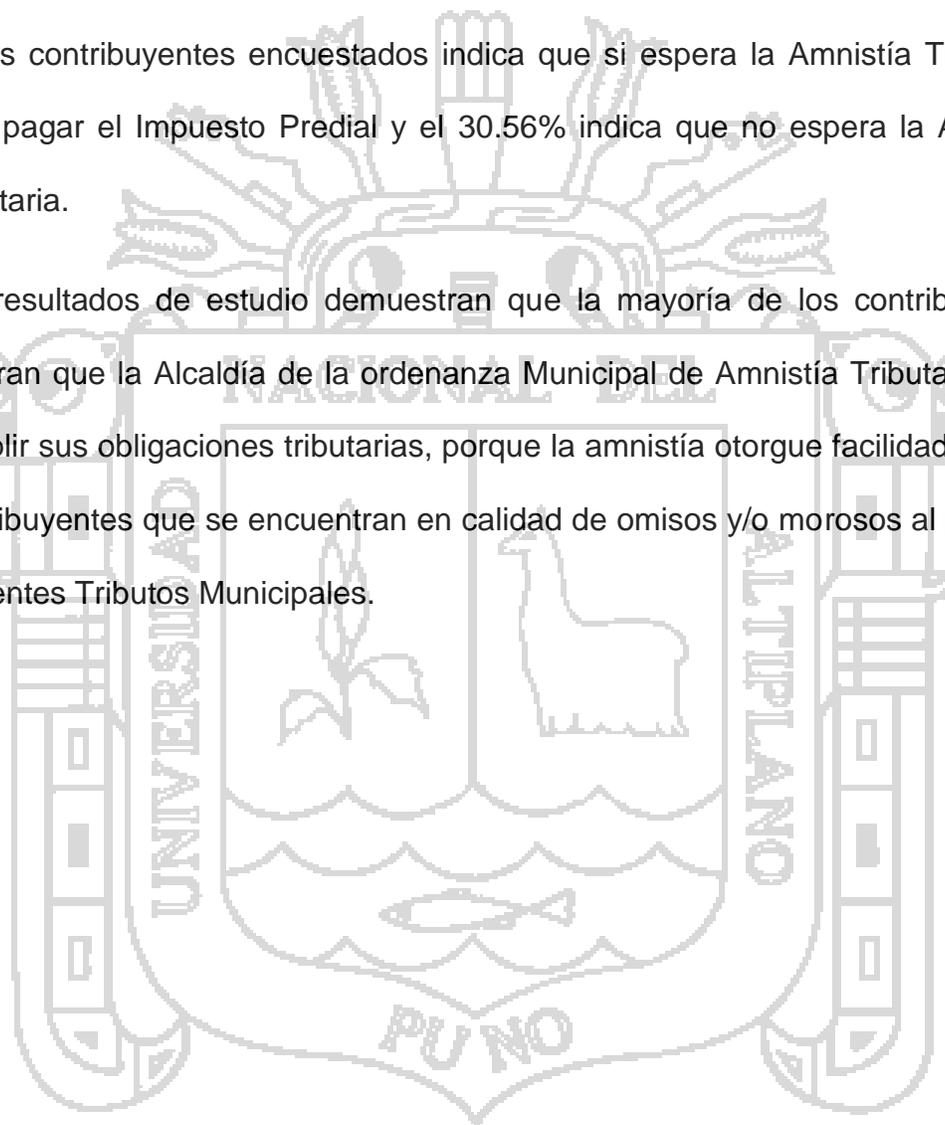
ELABORADO: Por la ejecutora



FUENTE: Cuadro N° 13

Considerando las respuestas a la pregunta se obtuvo que el 66.32% de los contribuyentes encuestados indicaron que si espera la Amnistía Tributaria para pagar el Impuesto Predial y el 33.68% indica que no espera la Amnistía Tributaria durante el periodo 2011. En el periodo 2012 se obtuvo que el 69.47% de los contribuyentes encuestados indica que si espera la Amnistía Tributaria para pagar el Impuesto Predial y el 30.56% indica que no espera la Amnistía Tributaria.

Los resultados de estudio demuestran que la mayoría de los contribuyentes esperan que la Alcaldía de la ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria para cumplir sus obligaciones tributarias, porque la amnistía otorgue facilidades a los contribuyentes que se encuentran en calidad de omisos y/o morosos al pago de diferentes Tributos Municipales.



## 5.2. PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 02

Para alcanzar el objetivo específico número 2 “Analizar la incidencia del nivel de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.” Se efectuó el presente análisis en donde se aplicó como técnica de recolección de datos el Análisis Documental, siendo el Instrumento N° 02 Guía de Análisis Documental, que se muestra en anexos del presente trabajo de investigación.

La Guía de Análisis Documental se ha empleado con la finalidad de recabar información referente a incidencia de la morosidad tributaria en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, correspondiente a los periodos 2011-2012.

**CUADRO N° 14**

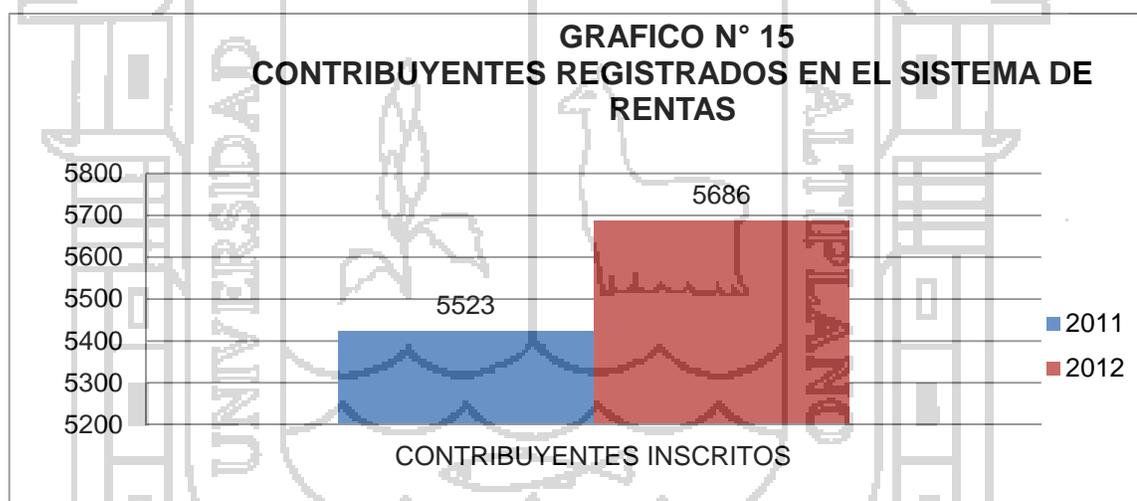
**CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL SISTEMA DE RENTAS**

**Municipalidad Provincial de Yunguyo**

(En cantidades y porcentajes)

AÑO	2011	2012
CONTRIBUYENTES INSCRITOS	5523	5686

FUENTE: Información de la Gerencia de Administración Tributaria  
 ELABORADO: Por la Ejecutora



FUENTE: Cuadro N° 14

El cuadro N° 14 se observa los contribuyentes inscritos en la Gerencia de Administración Tributaria durante los periodos 2011 hubo 5,523 contribuyentes inscritos y 2012 hubo 5686 contribuyentes inscritos con una diferencia de 163 contribuyentes.

**CUADRO N° 15**

**NIVEL DE MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO A LOS CONTRIBUYENTES INSCRITOS**

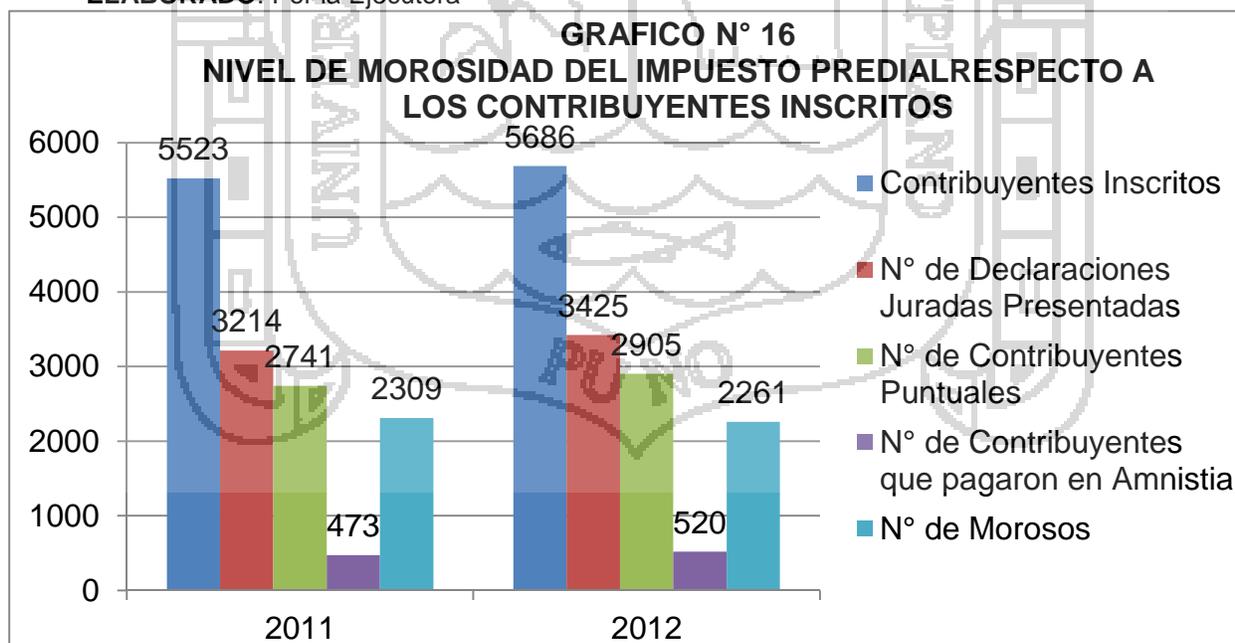
**Municipalidad Provincial de Yunguyo**

**(En cantidades y porcentajes)**

Años	N° de Contribuyentes Inscritos		N° de Declaraciones Juradas Presentadas		N° de Contribuyentes puntuales		N° de contribuyentes que pagaron en Amnistía		N° de Morosos	
	CANT	%	CANT	%	CANT	%	CANT	%	CANT	%
2011	5523	100%	3214	58.19%	2741	49.63%	473	8.56	2309	40.81
2012	5686	100%	3425	60.24%	2905	51.09%	520	9.15	2261	39.76

**FUENTE:** Información de la Gerencia de Administración Tributaria

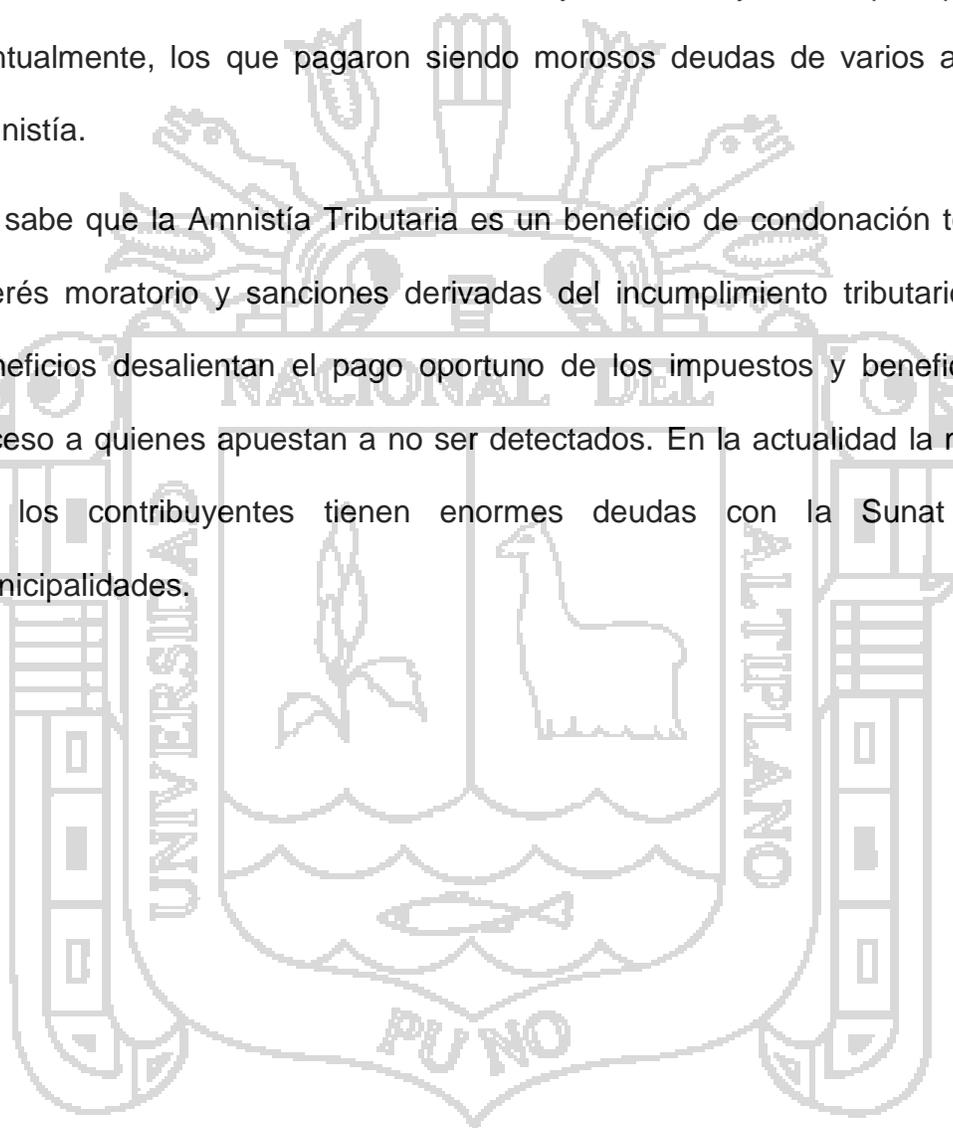
**ELABORADO:** Por la Ejecutora



**FUENTE:** Cuadro N° 15

De acuerdo a la información expresada en el cuadro N° 15 que del total de los contribuyentes inscritos en el registro de contribuyentes en el periodo 2011 el 58.19% presento su declaración jurada, mientras que en el año 2012 se incrementó a un 60,24%. Este incluye contribuyentes que pagaron puntualmente, los que pagaron siendo morosos deudas de varios años en Amnistía.

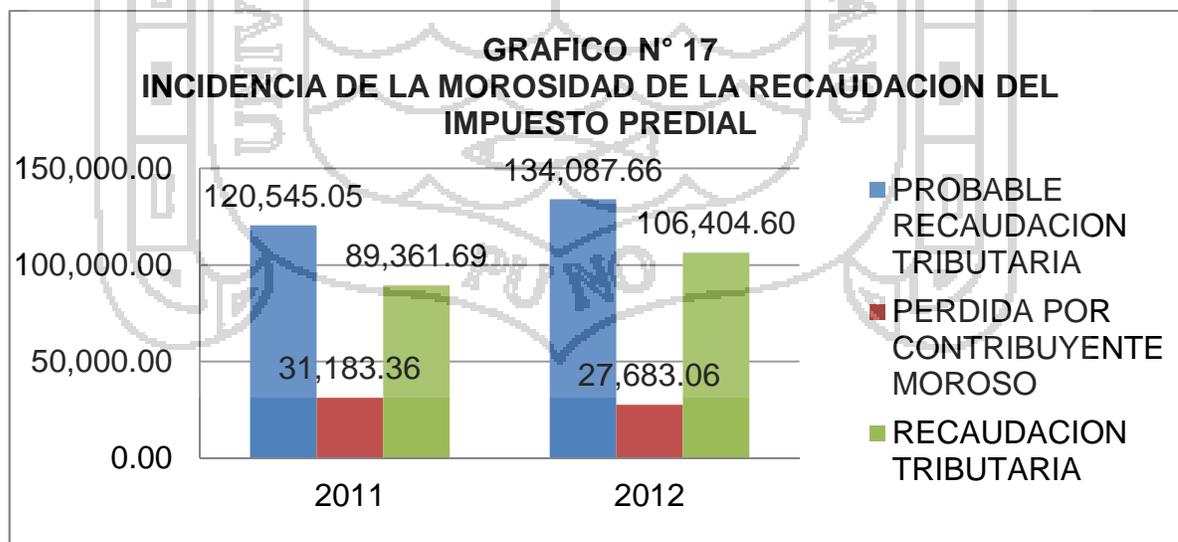
Se sabe que la Amnistía Tributaria es un beneficio de condonación total del interés moratorio y sanciones derivadas del incumplimiento tributario estos beneficios desalientan el pago oportuno de los impuestos y benefician en exceso a quienes apuestan a no ser detectados. En la actualidad la mayoría de los contribuyentes tienen enormes deudas con la Sunat y las Municipalidades.



**CUADRO N° 16**  
**INCIDENCIA DE LA MOROSIDAD DE EN LA RECAUDACION DEL**  
**IMPUESTO PREDIAL**  
**Municipalidad Provincial de Yunguyo**  
**Resultado Encuesta**  
**(En cantidades y porcentajes)**

PERIODO	2011	2012
RECAUDACION TRIBUTARIA	89,361.69	106,404.6
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	77,609.17	94,776.30
<b>% DE MOROSIDAD EN EL IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>40.81%</b>	<b>39.76%</b>
PERDIDA POR CONTRIBUYENTE MOROSO	31,183.36	27,683.06
<b>% DE MOROSIDAD EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA</b>	<b>34,90%</b>	<b>26.02%</b>
PROBABLE RECAUDACION TRIBUTARIA	120,545.05	134,087.66
PROBABLE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	108,792.53	122,459.36

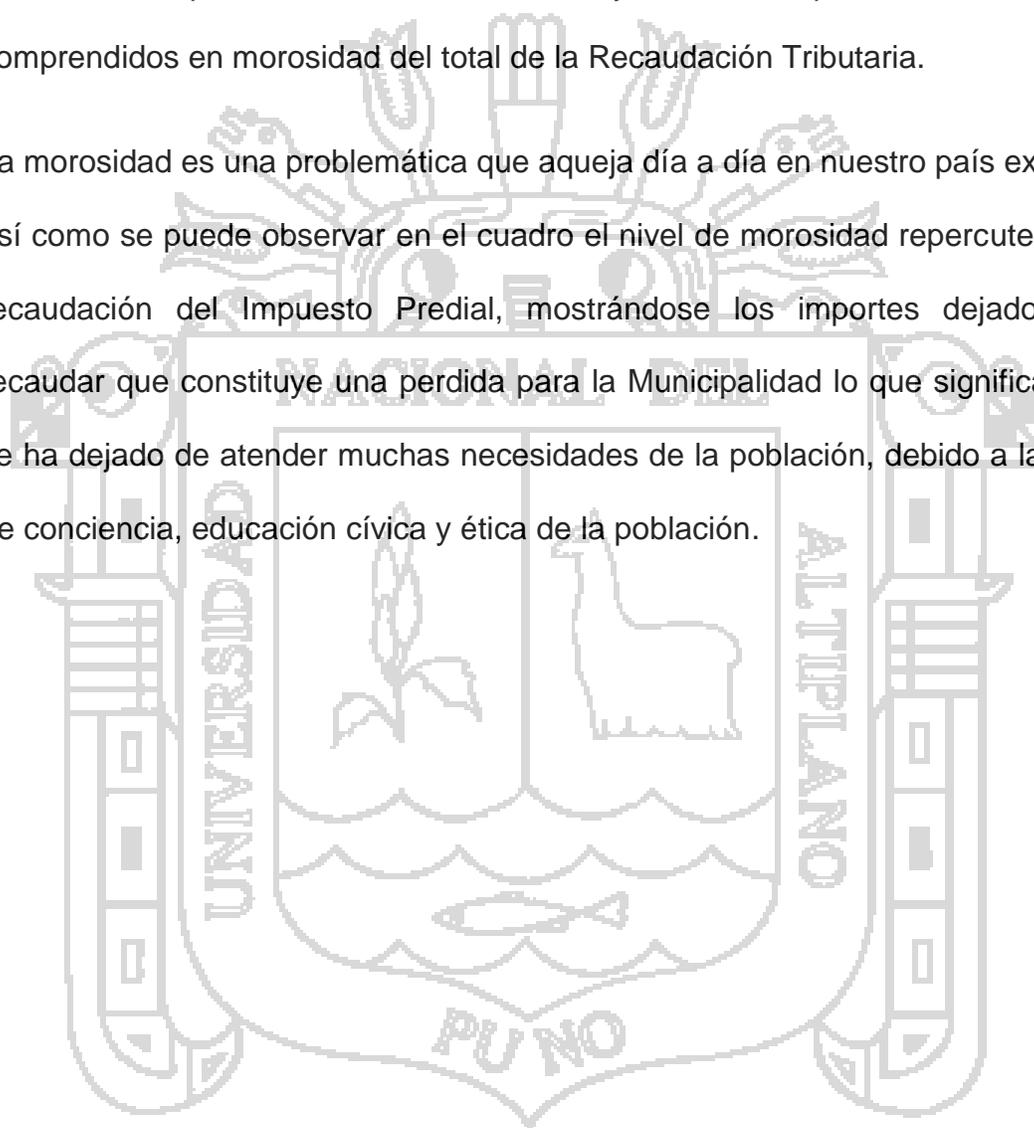
FUENTE: Información de la Gerencia de Administración Tributaria  
ELABORADO: Por la Ejecutora



FUENTE: Cuadro N° 16

El cuadro N° 16 contienen información de la incidencia de la morosidad en la Recaudación Tributaria de Municipalidad Provincial de Yunguyo durante los dos periodos en evaluación y se determinó que el 34.90% en el periodo 2011 y 26,02% en el periodo 2012 de los contribuyentes del Impuesto Predial están comprendidos en morosidad del total de la Recaudación Tributaria.

La morosidad es una problemática que aqueja día a día en nuestro país existen, así como se puede observar en el cuadro el nivel de morosidad repercute en la recaudación del Impuesto Predial, mostrándose los importes dejados de recaudar que constituye una pérdida para la Municipalidad lo que significa que se ha dejado de atender muchas necesidades de la población, debido a la falta de conciencia, educación cívica y ética de la población.



### 5.3. CONTRASTACION DE HIPOTESIS

#### PARA LA HIPOTESIS ESPECÍFICA N° 01

La hipótesis Específica N° 01 es: Las causas que influyen en la evasión tributaria de la recaudación del impuesto predial son el grado de instrucción, desconocimiento de la normatividad legal, los destinos de la recaudación tributaria, la falta de cultura, fiscalización y el nivel de ingreso de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

En el cuadro N° 2 nos muestra que el 85.58% en 2011 y 93.19% en 2012 tienen un grado de instrucción aceptable, pero no cumplen con sus obligaciones, mientras que en los demás cuadros los resultados son como siguen: En el cuadro N° 3 el 72.63% sostiene que no conoce la Ley de Tributación Municipalidad, el 64.74% de los encuestados no conocen el Impuesto Predial, el 76.84% respondieron que no conocen los impuestos que se debe pagar a la municipalidad, el 45.26% contestó que los impuestos recaudados es para el sueldo de los empleados, el 54.21% sostienen que no se solidarizan con la sociedad pagando sus impuestos, el 78.95% no es responsable con el pago de sus impuestos, el 60.53% respondieron que la municipalidad no cumple con la acción de fiscalización y el 56.18% dijeron que su ingreso familiar es menor a s/. 720.00 todas estas causas generan evasión tributaria.

Por tanto, queda aceptada la Hipótesis Específica N°1.

## PARA LA HIPOTESIS ESPECÍFICA N° 02

La hipótesis Específica La morosidad de los contribuyentes incide negativamente en la recaudación del impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Según los cuadros N°16,17 y 18 reflejan la incidencia de la morosidad tributaria en la recaudación del Impuesto Predial, se determinó que el 34.90% en el periodo 2011 y 26,02% en el periodo 2012 de los contribuyentes están comprendidos entre la morosidad del Impuesto Predial con respecto al total de Recaudación Tributaria.

Según los cuadros ya mencionados se puede observar los importes dejados de recaudar, constituyendo una perdida por morosidad, lo que significa que la municipalidad ha dejado de percibir una enorme cantidad, entonces se puede ver la incidencia negativa de la morosidad en la recaudación tributaria.

Por tanto queda aceptada la Hipótesis específica N°2

#### **5.4. PROPUESTA DE LA INVESTIGACION**

PROPUESTA DE ALTERNATIVA ORIENTADA A DISMINUIR LA EVASION Y MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

El cumplimiento voluntario del pago del impuesto, es un objetivo fundamental de la Administración Tributaria y para llegar a concretar en necesario implantar diferentes estrategias.

#### **PLAN DE ACCION**

Después de haber realizado un minucioso análisis teórico, jurídico y técnico que sustenta el Impuesto Predial, y en función de la opinión de los contribuyentes y funcionarios de la Municipalidad en el área tributaria, se percibe la necesidad de diseñar un plan de acción a corto y mediano plazo que integre y amplíe en forma coordinada los esfuerzos aislados para disminuir la evasión y morosidad del Impuesto Predial en el tiempo.

#### **DIAGNOSTICO**

Del análisis desarrollado en el capítulo anterior, se detecta diferentes causas que genera evasión. En segundo lugar se encuentra su elevado nivel de morosidad.

Indudablemente que la razón de fondo que sustenta este bajo nivel de desempeño fiscal, en escancia radica en la desidia política para estimular su potencial tributario, que han mostrado a lo largo de los años

los distintos equipos de gobierno que se han turnado el poder local, en un municipio con creciente expansión poblacional, comercial y urbanística.

### **ESTRATEGIAS A DESARROLLAR**

La propuesta parte necesariamente de un criterio de autosuficiencia financiera sostenido en el tiempo, con el fin de consolidar una base tributaria rentable que facilite la planificación a corto y mediano plazo a nivel local.

### **ESTRATEGIAS A CORTO PLAZO**

Diseñar y poner en marcha una plataforma tecnológica que permita hacer llegar vía internet a cada contribuyente registrado, información convincente y veraz sobre las ventajas económicas y sociales.

- **Responsable:** Gerencia de Administración Tributaria
- **Ejecución:** esta estrategia debe ser ejecutada por el Gerencia de Administración Tributaria.
- **Evaluación:** el monitoreo de tal actividad debe realizarla el Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

Establecer convenio con entidades financieras eficientes, a objeto de garantizar agilidad y rapidez.

- **Responsable:** Gerencia de Administración Tributaria y asesoría al contribuyente.

- **Ejecución:** esta estrategia debe ser ejecutada por el Gerencia de Administración Tributaria.
- **Evaluación:** el monitoreo de tal actividad debe realizarla el Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

Elaborar una estrategia comunicacional eficiente y convincente que permita informar permanentemente al contribuyente, vía internet y a través de mercadeo directo, sobre el desarrollo de obras y servicio público en los cuales se ha invertido, se están invirtiendo y se invertirán los recursos captados por concepto de Impuesto Predial.

- **Responsable:** Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Obras.
- **Ejecución:** esta estrategia debe ser ejecutada por el Gerencia de Administración Tributaria.
- **Evaluación:** El monitoreo de tal actividad debe realizarla el Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

Iniciar un estudio detallado de la actualización de la base de Inmuebles Urbanos y su valorización catastral.

- **Responsable:** Gerencia de Administración Tributaria
- **Ejecución:** esta estrategia debe ser ejecutada por el Gerencia de Administración Tributaria.

- **Evaluación:** el monitoreo de tal actividad debe realizarla el Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

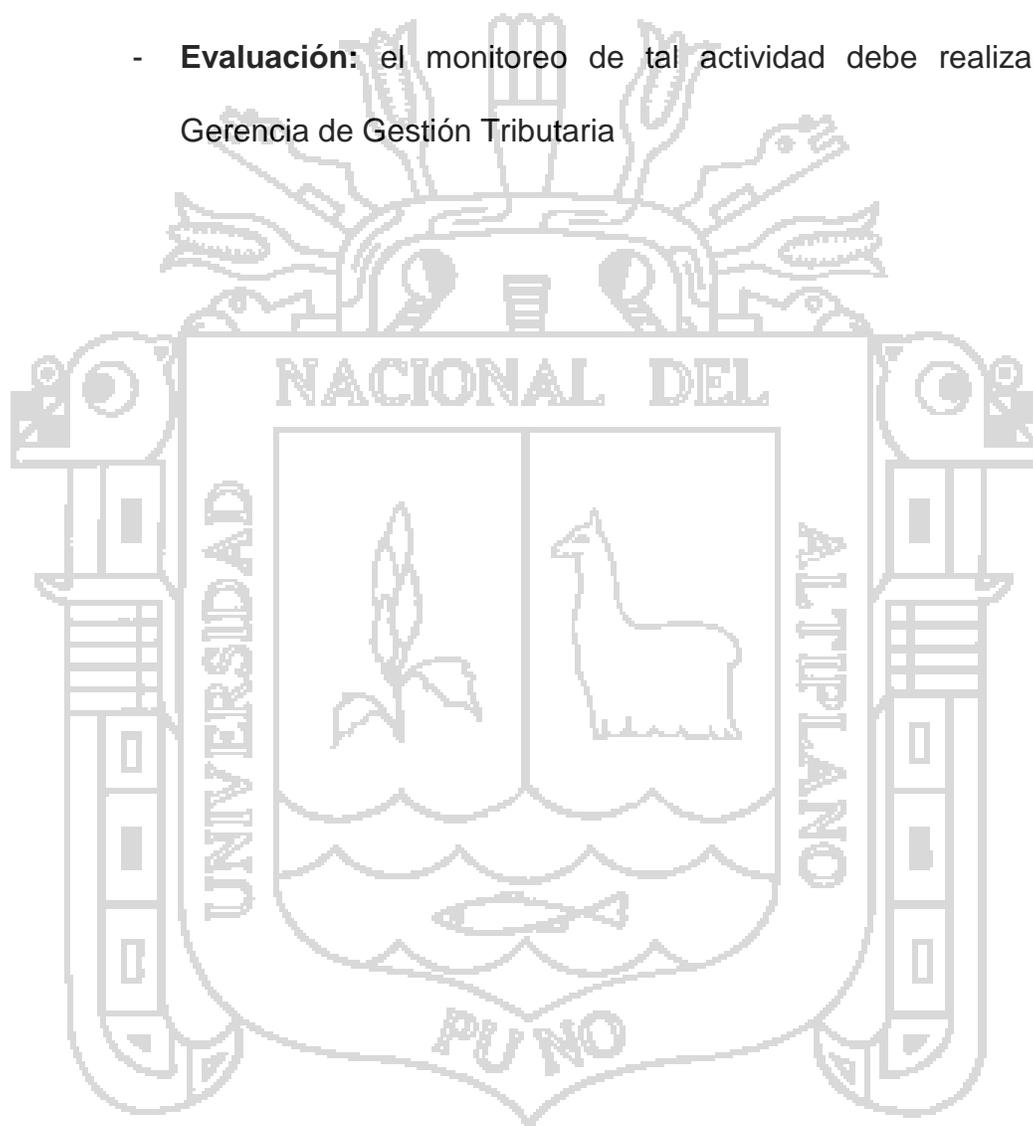
### ESTRATEGIAS A MEDIANO PLAZO

Estimar el nivel de recursos a captar en los próximos tres años, considerando un nivel de cero de morosidad, que permita planificar un conjunto de obras a realizar con estos recursos en aquellas áreas de competencia municipal.

- **Responsable:** Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Gestión Tributaria y Asesoría al Contribuyente
- **Ejecución:** esta estrategia debe ser ejecutada por el Gerencia de Administración Tributaria.
- **Evaluación:** el monitoreo de tal actividad debe realizarla la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Gestión Tributaria.

Motivar la participación de los pobladores de cada sector en estudio, con el fin de que se involucren en las soluciones presentadas a sus requerimientos, en función del estudio del campo previamente realizado, convenciéndoles de los beneficios del mismo y de la necesidad de mantenerse aldea en el pago de sus impuestos a favor de la colectividad.

- **Responsable:** Gerencia de Administración Tributaria y Asesoría al Contribuyente
- **Ejecución:** esta estrategia debe ser ejecutada por el Gerencia de Administración Tributaria.
- **Evaluación:** el monitoreo de tal actividad debe realizarla la Gerencia de Gestión Tributaria



## CONCLUSIONES

### PARA EL OBJETIVO E HIPOTESIS ESPECÍFICA N°01

#### PRIMERA

La falta de Cultura y Educación Tributaria de los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestra que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial, mientras que el Grado de Instrucción de los contribuyentes no influye, pues la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción aceptable.

#### SEGUNDA

Los contribuyentes de la Municipalidad desconfían del destino del tributo recaudado por concepto de Impuesto Predial en gasto público.

#### TERCERA

No existe fiscalización tributaria, por parte de la Municipalidad, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestran que el 60.53% de los contribuyentes dijeron que la Municipalidad no cumple con la acción de Fiscalización, por consiguiente influye en la evasión de la Recaudación Tributaria, por otra parte la carencia de presión tributaria por parte de la Municipalidad quienes otorgan amnistías cada año.

#### **CUARTA**

La capacidad económica de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis se observa que el 54.74% tiene un nivel de ingreso económico menor a 720.00 nuevos soles por lo que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto.

#### **PARA EL OBJETIVO E HIPOTESIS ESPECÍFICA N° 2**

#### **QUINTA**

El nivel de morosidad de la recaudación del Impuesto Predial incide en la menor Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. De acuerdo al análisis el porcentaje de morosidad del Impuesto Predial respecto a la total de Recaudación Tributaria es de 34.90% en el periodo 2011 equivalente a 48,342.75 nuevos soles y el 26.02% en el periodo 2012 equivalente a 40,052.46 nuevos soles.

## RECOMENDACIONES

### PARA LA CONCLUSION N° 01

#### PRIMERA

Sugerimos a la municipalidad que a través de la Gerencia de la Administración Tributaria en coordinación con otras instituciones del Estado debe realizar programas de orientación mediante (cartillas, trípticos y otros) educación tributaria al contribuyente con la finalidad de formar una Cultura Tributaria fortalecido.

#### SEGUNDA

La Municipalidad debe inculcar y sensibilizar a los funcionarios en el uso y destino los recursos recaudados vía Impuesto Predial debe destinarse únicamente a la construcción de obras y servicios públicos los cuales debe ser etiquetado con el lema "Predial Trabajando" con una administración moderna transparente para recuperar la confianza de los contribuyentes que induzcan a disminuir la Evasión tributaria incentivado con estímulos y atención médica.

#### TERCERA

El empleo eficiente y actualizado de una base de datos de los contribuyentes que permita programar labores de fiscalización durante un periodo, asimismo, que sirva para la implementación de los sistemas que faciliten detectar evasión,

y recuperar contribuyentes así para que la Municipalidad no recurra en amnistías.

#### **CUARTA**

La capacidad económica de la población es un problema, del cual debe preocuparse el Estado en realizar capacitaciones para un trabajo regularmente remunerado y calificado dentro de la sociedad.

#### **PARA LA CONCLUSION N° 02**

#### **QUINTA**

La Municipalidad debe realizar campañas tributarias con publicidad radial o televisiva, medios escritos de las fechas de vencimiento del Impuesto Predial, de las cuotas parciales incentivando con beneficios para los contribuyentes, de esta manera concientizar a la población y disminuir la morosidad.

La Municipalidad Provincial de Yunguyo debe hacer convenios con universidades, institutos tecnológicos y pedagógicos para realizar talleres de sensibilización, capacitación del personal que labora en la Oficina de Administración Tributaria con la fines de brindar un servicio óptimo al contribuyente y sean capaces de manejar paquetes de software que ayuden a mejorar la información, atención y recaudación del Impuesto Predial.

Finalmente sugerimos a la municipalidad implementar el SAT que permitirá mejorar la recaudación de los Impuestos que administra la municipalidad.



**BIBLIOGRAFIA**

ALFARO LIMAYO, J. (2011). *Tributacion Municipal*. Lima: Editorial Real Time E.I.R.L.

CAPACIDAD ECONOMICA. (4 de Agosto de 2008). Recuperado el 7 de Junio de 2014, de <http://www.buenastareas.com/ensayos>

CHAPI CHOQUE, P. P. (2002). *Tributos Municipales*. Lima: Chuquiual 1ra Edicion.

CHARAJA CUTIPA, F. (2011). *El MAPIC en la Metodologia de Investigacion*. Lima: Sagitario Impresores.

COLQUEHUANCA MAMANI, J. *La cultura tributaria de los contribuyentes y su incidencia en la recaudacion del impuesto predial de la municipalidad provincial de san roman, periodos 2006-2008*.

DE LA CRUZ, H. (2000). *Glosario Empresarial*. Lima: IVERA E.I.R.L.

EDUCACION TRIBUTACION. (8 de Marzo de 2014). Recuperado el 13 de Mayo de 2014, de <http://www.educaciontributaria.com.ar>

EMPRESARIAL, S. T. (2011). *Manual de Tributacion Sectorial*. Lima: Editorial Instituto Pacifico S.A.C.

GARCILAZO DE LA VEGA, I. (1999). *Comentarios Reales*.

GOMEZ PALACIOS, J. C. *Analisis de la evasion y morosidad del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno, periodos 2009-2010*.

GOMEZ SABAINI, J. C. (1998). *Consideraciones sobre la proyeccion de ingresos tributarios*. En *lecturas sobre Administracion Financiera del Sector Publico*, Vol. II. Buenos Aires.

MUNICIPIOALDIA. (12 de Julio de 2009). Recuperado el 18 de Octubre de 2013, de <http://www.municipioaldia.com>

MUNIYUNGUYO. (11 de Abril de 2011). Recuperado el 23 de Mayo de 2014, de <http://muniyunguyo.gob.pe>

NINA HUANCA, J. R. Determinacion de la evasion y morosidad del impuesto predial de los contribuyentes y su incidencia en la recaudacion tributaria de la municipalidad provincial de san roman 2007-2009.

ORTEGA SALAVARRIA, R. (2013). Manual Tributario. Lima: Tinco S.A.

PANTA QUIROGA, J. (4 de Mayo de 2011). Recuperado el 18 de Enero de 2013, de <http://blog.pucp.edu.pe>

PORTAL EDUCACION. (31 de Marzo de 2009). Recuperado el 13 de Febrero de 2014, de <http://www.portal.educacion.gov>

PORTAL SAT. (18 de Junio de 2006). Recuperado el 15 de Marzo de 2014, de <http://portal.sat.gob>

SOTA FERNANDEZ, E. S. Factores que influyen en el incumplimiento tributario del pago del impuesto predial en la municipalidad provincial de canchis sicuani 2003-2004.

SUNAT. (28 de Setiembre de 2011). Recuperado el 19 de Noviembre de 2013, de <http://www.sunat.gob.pe>

TRIBUTO. (15 de Junio de 2006). Recuperado el 18 de Abril de 2014, de <http://es.wikipedia.org/wiki/Tributo>

VILLEGAS, H. Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario.

### **NORMAS LEGALES**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO

DECRETO LEGISLATIVO N° 776

DECRETO SUPREMO N° 156-2004 EF

LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

DECRETO LEGISLATIVO N° 771 SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL



# ANEXOS

**GUIA DE ENCUESTA DIRIGIDA A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO  
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO 2011-2012**

**BARRIO.....**

**URBANIZACION.....**

Señor entrevistado, nuestro propósito es contribuir para el mejoramiento de la buena gestión pública de nuestra Municipalidad de Yunguyo por tanto le rogamos que vuestra respuesta sea sincera y veraz.

**1. ¿CUAL ES SU GRADO DE INSTRUCCIÓN?**

- a) Sin instrucción
- b) Primaria
- c) Secundaria
- d) Superior

**2.¿CONOCE UD., LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, DECRETO LEGISLATIVO N° 776 Y MODIFICATORIAS DEL IMPUESTO PREDIAL?**

- a) Si
- b) Poco
- c) No

**3. PARA UD. ¿QUE ES IMPUESTO PREDIAL?**

- a) Si sabe
- b) NO sabe

**4. USTED SABE ¿QUE IMPUESTOS SE DEBE PAGAR A LA MUNICIPALIDAD?**

- a) SI
- b) NO

**5. PARA UD. ¿PARA QUE SE EMPLEA LOS TRIBUTOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL?**

- a) Es para mejoramiento de obras y servicios
- b) Es para el sueldo de los empleados
- c) Es para el sueldo del alcalde

**6. UD. ¿SE SOLIDARISA CON LA SOCIEDAD PAGANDO SUS IMPUESTOS A LA MUNICIPALIDAD?**

- a) Si
- b) No

**7. UD. ¿QUE RESPONSABILIDAD TIENE CON LA MUNICIPALIDAD?**

- a) Pagar Impuestos
- b) Exigir ejecución de obras
- c) Elegir autoridades
- d) Indeciso

**8. PARA UD. ¿QUE ES FISCALIZACION TRIBUTARIA?**

- a) Es la revisión, control y verificación que realiza la municipalidad
- b) Es la acción de control que realiza el Alcalde
- c) Es la investigación que realiza el pueblo
- d) Supervisión que realiza la Contraloría

**9. ¿LA MUNICIPALIDAD CUMPLE CON LA ACCION DE FISCALIZACION?**

- a) Si
- b) Algunas veces
- c) No

**10. ¿CUAL ES SU NIVEL DE INGRESO ECONOMICO?**

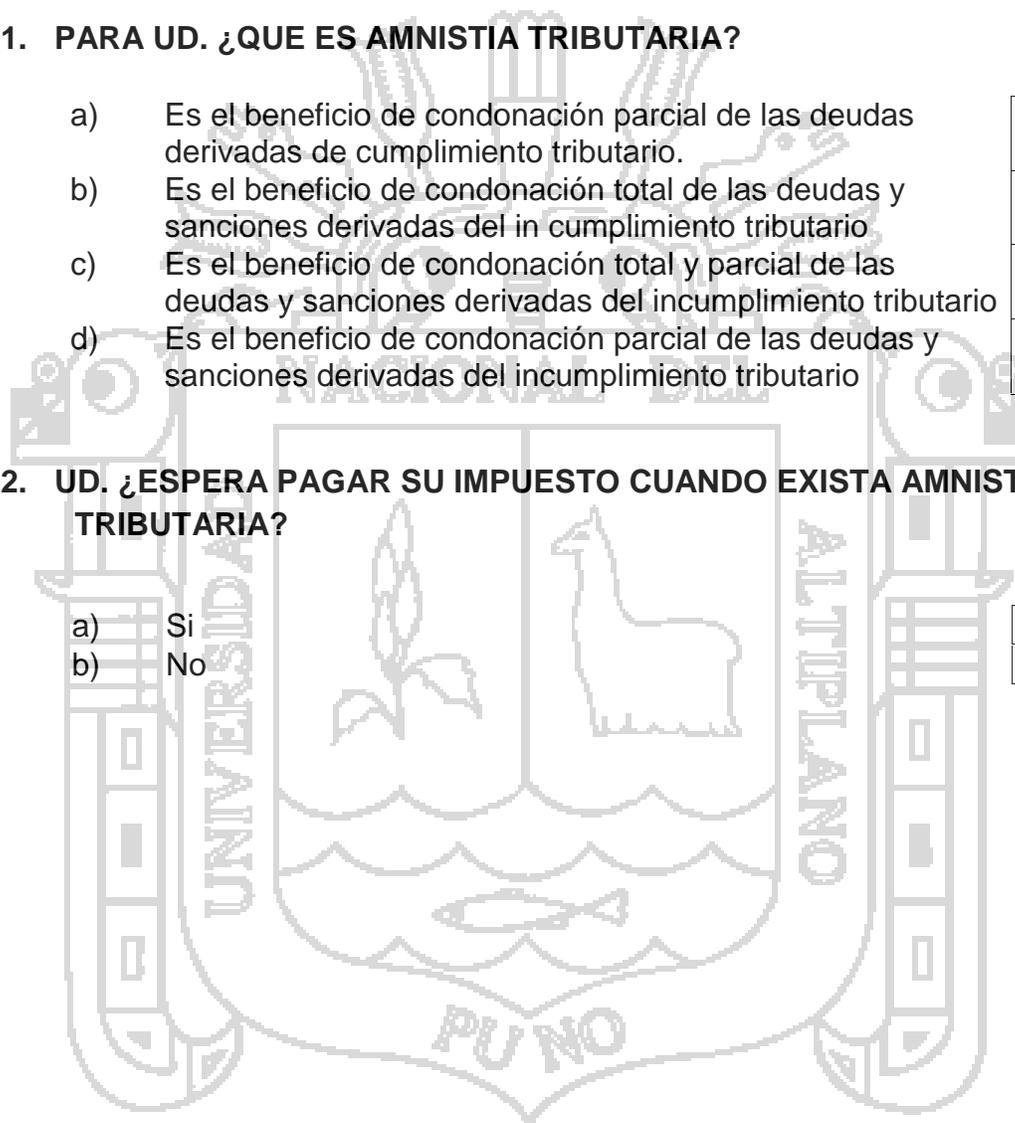
- a) Menos de s/. 720.00
- b) Igual a s/. 720.00
- c) Mayor de s/. 720.00


**11. PARA UD. ¿QUE ES AMNISTIA TRIBUTARIA?**

- a) Es el beneficio de condonación parcial de las deudas derivadas de cumplimiento tributario.
- b) Es el beneficio de condonación total de las deudas y sanciones derivadas del in cumplimiento tributario
- c) Es el beneficio de condonación total y parcial de las deudas y sanciones derivadas del incumplimiento tributario
- d) Es el beneficio de condonación parcial de las deudas y sanciones derivadas del incumplimiento tributario


**12. UD. ¿ESPERA PAGAR SU IMPUESTO CUANDO EXISTA AMNISTÍA TRIBUTARIA?**

- a) Si
- b) No

### GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

- DATOS GENERALES:**

1. Periodo económico : .....
2. Fuente : .....
3. Lugar y fecha : .....

- INFORMACION REQUERIDA: Total Recaudación.**

AÑO	N° de contribuyentes Inscritos	N° de Declaraciones Juradas presentadas	N° de recibos emitidos por pago	Ingreso Presupuestario por concepto de Impuesto Predial	Impuesto Predial Recaudado
2011					
2012					
<b>TOTAL</b>					



PIA, MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, PM, EJECUCION Y DIFERENCIA POR RECAUDAR POR CADENA DE INGRESOS 2014

Código del Banco	Presupuesto Institucional de Aportas	Modificaciones Presupuestales	Presupuesto Releasado	Ejecución de Ingresos	Diferencia por Recaudar	% Ejec. PIA	% Ejec. PIA
CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS:							
1.1 LA PROPIEDAD:	42.237	84.430	106.667	108.404,20	262,43	99,79	251,43
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE:	42.237	84.430	106.667	108.404,20	262,43	99,79	251,43
1.1.1.1 REEDU.	34.280	68.484	84.777	84.779,20	0,71	100,00	276,21
1.1.1.1.1 REEDU.	34.280	68.484	84.777	84.779,20	0,71	100,00	276,21
1.1.1.2 ALDABA:	8.023	3.946	8.874	8.872,37	-0,21	99,99	109,48
1.1.1.2.1 ALDABA:	8.023	3.946	8.874	8.872,37	-0,21	99,99	109,48
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD NO INMUEBLE:							
1.1.2 AL PATRIMONIO VEHICULAR:	1.918		1.918	1.894,33	-24,37	98,77	80,31
1.1.2.1 AL PATRIMONIO VEHICULAR:	1.918		1.918	1.894,33	-24,37	98,77	80,31
1.2 LA PRODUCCION Y EL CONSUMO:							
IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCCION Y SERVICIOS:							
1.2.3 IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS (ESPECTACULOS):	210		210	210,00	0,00	100,00	0,00
1.2.3.1 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS:	210		210	210,00	0,00	100,00	0,00
1.3 SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS:	299.460	76.277	375.737	470.172,24	294.211,71	125,16	157,88
1.3.1 SERVICIOS:	1.540	20.171	21.711	2.440,00	2.229,00	93,46	142,23
1.3.1.1 VENTA DE PRODUCTOS MINERALES:							
1.3.1.1.1 VENTA DE PRODUCTOS MINERALES:	85		85	85,00	0,00	100,00	0,00
1.3.1.1.2 VENTA DE OTROS:	85		85	85,00	0,00	100,00	0,00
1.3.1.2 VENTA DE OTROS BIENES:	2.940	130.000	132.940	128.260,00	-4.680,00	96,48	218,70
1.3.1.2.1 VENTA DE OTROS BIENES:	2.940	130.000	132.940	128.260,00	-4.680,00	96,48	218,70
1.3.1.2.2 VENTA DE BILLETES PARA LOTERIAS, RUC, CONCURSO PUBLICO, OTROS:	3.260		3.260	3.260,00	0,00	100,00	0,00
1.3.1.2.2.1 OTROS BIENES:	3.260		3.260	3.260,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS:	197.920	48.106	246.026	311.888,24	65.862,24	125,56	157,88
1.3.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES:	25.870	14.730	40.600	53.883,36	13.283,36	131,48	202,34
1.3.2.1.1 REGISTROS Y LEGALIZACIONES:	8.910	9.180	18.090	24.139,16	5.049,16	132,41	86,31
1.3.2.1.1.1 REGISTRO CIVIL:	8.910	9.180	18.090	24.139,16	5.049,16	132,41	86,31
1.3.2.1.1.2 TASAS REGISTRALES:							
1.3.2.1.1.2.1 LICENCIAS:							
1.3.2.1.1.2.1.1 EFECTUACION DE MATRICULAS CERTIFICADAS:	37.070		37.070	37.070,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.1.1.2.1.2 OTROS REGISTRALES:	15		15	15,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.1.2 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES:	16.960		16.960	16.960,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.1.2.1 CERTIFICACIONES DOMICILIARIAS:	410		410	410,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.1.2.2 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES:	16.550		16.550	16.550,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION:	80		80	80,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION:	80		80	80,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.2.1.1 OBLIGACIONES CERTIFICADAS:	80		80	80,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90,00	0,00	100,00	0,00
1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD:	90		90	90			

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

"DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE INFLUYEN EN LA EVASION Y MOROSIDAD DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, PERIODOS 2011-2012"

**ARTICULO CIENTIFICO**

ARTICULO CIENTIFICO PRESENTADA POR:

Bach. LETICIA CONDORI LIMACHI

PARA OPTAR EL TITULO DE:

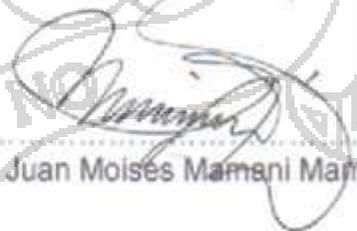
**CONTADOR PÚBLICO**

APROBADO POR:

DIRECTOR DE TESIS :

  
Dr. Alfredo Cruz Vidangos

ASESOR DE TESIS :

  
Dr. Juan Moises Mamani Mamani

## ARTÍCULO CIENTIFICO

### **“DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE INFLUYEN EN LA EVASION Y MOROSIDAD DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, PERIODOS 2011-2012”**

**AUTOR:** Leticia Condori Limachi

**CORREO ELECTRONICO:** estrella\_92.soleda@hotmail.com

**ESCUELA PROFESIONAL:** Ciencias Contables y Administrativas

#### **1. RESUMEN**

El presente trabajo de investigación titulado "DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE INFLUYEN EN LA EVASION Y MOROSIDAD DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, PERIODOS 2011-2012" se ha desarrollado en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ubicado en la provincia de Yunguyo.

En el trabajo se investigó el alto grado de incumplimiento del Impuesto Predial que existe por parte de los contribuyentes de la Municipalidad, por el desinterés de los gobiernos locales en mejora del área de Recaudación de Impuestos, debido a esto escogimos este área para poder determinar las causas que originan la evasión y morosidad de recaudación del Impuesto Predial.

En el aspecto metodológico debemos indicar que hacemos el uso del método descriptivo, deductivo y analítico. La muestra estuvo constituida por 190 contribuyentes para llegar a las conclusiones del trabajo de investigación. Las técnicas que usamos son las encuestas y análisis documental para los cuales se elaboró un cuestionario, sobre el cual se elaboraron cuadros estadísticos revisión y análisis de documentos. En la culminación de la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

- Las causas que influyen en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial son como la carencia de cultura tributaria, educación tributaria, fiscalización tributaria, desconocimiento de los destinos del tributo recaudado y falta de la capacidad económica, pero el grado de instrucción no influye en la evasión tributaria del Impuesto Predial.
- El nivel de morosidad incide negativamente pues la perdida por contribuyentes morosos para el periodo 2011 fue de 48,342.75 Nuevos Soles y para el año 2012 fue de 40,052.46 Nuevos Soles que representa el 54.10% en 2011 y un 37.64% en 2012 del total de recaudación tributaria.

**PALABRAS CLAVE:** Evasión tributaria, recaudación tributaria.

## 2. ABSTRACT

The present research work titled "DETERMINING THE CAUSES THAT INFLUENCE THE EVASION AND ARREARS OF PROPERTY TAX COLLECTION IN THE MUNICIPALITY PROVINCIAL OF YUNGUYO, PERIODS 2011 - 2012" has been developed in the Provincial city of Yunguyo, located in the province of Yunguyo.

En the work was investigated due to the high degree of non-compliance with the property tax that exists by the taxpayers of the municipality, by the disinterest of local governments in the improvement of the tax collection area. On the methodological aspect we must point out that we make use of the descriptive, analytical and deductive method. The sample consisted of 190 taxpayers to come to the conclusions of the research. The techniques we use are surveys and documentary analysis. At the culmination of this research came to the following conclusions:

- The causes that influence the collection of property tax evasion are like lack of culture-tax, education tax, tax control, lack of knowledge of the destinations of the collected tribute and lack of economic capacity, but the degree of instruction does not affect the tax evasion of the taxes.
- The default rate affects negatively as the lost by delinquent taxpayers for the period 2011 was 48,342.75 New Soles and the year 2012 was 40,052.46 New Soles, who represents the 54.10% in 2011 and a 37.64% in 2012 of the all tax revenue.

**KEYWORDS:** Tax evasion, tax revenue.

### 3. INTRODUCCION

El estudio planteado, será de utilidad para resolver los problemas de captación y recaudación, de tributos municipales en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, resultados que permitirá una mayor recaudación tributaria para una adecuada toma de decisiones por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, y consecuentemente la autoridad Municipal pueda cumplir los objetivos y metas planteados en su Plan Operativo Institucional, en la mejora de la calidad de vida de la población.

Al determinar que las causas de la evasión y la incidencia negativa de la morosidad, los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria, podrán implementar mejoras con personal calificado, tecnología adecuada y la alta dirección tendrá mayores recursos para inversión y mejora de la prestación de servicios públicos. Finalmente el presente trabajo de investigación, en la medida de su aplicación ayudara a mejorar la recaudación del impuesto predial, mediante la aplicación de diversas estrategias y así contribuir al desarrollo de la municipalidad provincial de Yunguyo.

El presente trabajo de investigación titulado "DETERMINACION DE LAS CAUSAS QUE INFLUYEN EN LA EVACION Y MOROSIDAD DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, PERIODO 2011-2012" fue realizado con el propósito de proponer alternativas que mejoren la recaudación del impuesto predial y para ello nos hemos planteado los siguientes objetivos:

- Analizar las causas que influyen en la evasión tributaria de la recaudación de Impuesto Predial en la municipalidad provincial de Yunguyo periodos 2011-2012.
- Analizar la incidencia del nivel de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.
- Proponer alternativa orientada a disminuir la evasión y morosidad tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.

La presente investigación en capítulos tal como se muestra en la estructura **CAPITULO I:** hace referencia los planteamientos del problema, antecedentes, considerados en la investigación y los objetivos. **CAPITULO II:** incluye el marco teórico, marco conceptual y la hipótesis de la investigación. **CAPITULO III:** se refiere a la metodología de la investigación, población, población, muestra, técnicas e instrumentos de investigación así como el procesamiento y análisis de los datos. **CAPITULO IV:** comprende las características del área de investigación, concerniente a la ubicación geográfica y organización. **CAPITULO V:** está relacionado con el análisis y exposición de resultados, contrastación de hipótesis, propuesta, conclusiones y recomendaciones, finalmente se considera la bibliografía y anexos.

## 4. METODOS Y MATERIALES

### METODOS

El trabajo de investigación, se desarrolló en la Municipalidad Provincial de Yunguyo está constituido de un total 5686 contribuyentes con una muestra de 190 contribuyentes.

Para el desarrollo del presente trabajo se utilizó los siguientes métodos que a continuación se indican:

#### ✓ **MÉTODO DESCRIPTIVO**

Nos describe la situación del estudio, tomándose conocimiento de los problemas a tratar y luego hacer un análisis de cada uno de los planteamientos. Se aplicó para el objetivo específico N° 01. Describiendo la situación real de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias.

#### ✓ **MÉTODO ANALÍTICO**

Viene a ser el conjunto de procedimientos que permite el acopio de información sobre un hecho real. Se aplicó en el procesamiento de la información, en la interpretación de datos, fue útil para el objetivo específico N° 1. Puesto que se hizo un análisis del resultado obtenido en las encuestas.

#### ✓ **MÉTODO DEDUCTIVO**

El método deductivo es aquél que parte los datos generales a lo particular. Se aplicó para el objetivo específico N° 02, los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yunguyo por desconocimiento de norma tributaria no presentan su declaración jurada, por lo tanto no cumplen con sus obligaciones tributarias, en consecuencia a ello existe la evasión tributaria.

## 5. RESULTADOS

### 5.1. PARA EL OBJETIVO N° 01

"Analizar las causas que influyen en la evasión tributaria de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012", a fin de analizar y conocer las causas de la evasión tributaria de los contribuyentes se ha aplicado como técnica de recolección de datos la Encuesta.

La hipótesis Específica N° 01 es: Las causas que influyen en la evasión tributaria de la recaudación del impuesto predial son el grado de instrucción, desconocimiento de la normatividad legal, los destinos de la recaudación tributaria, la falta de cultura, fiscalización y el nivel de ingreso de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Los cuadros nos muestra que el 85.58% en 2011 y 93.19% en 2012 tienen un grado de instrucción aceptable, pero no cumplen con sus obligaciones, mientras que en los demás cuadros los resultados son como siguen: En el cuadro N° 3 el 72.63% sostiene que no conoce la Ley de Tributación Municipalidad, el 64.74% de los encuestados no conocen el Impuesto Predial, el 76.84% respondieron que no conocen los impuestos que se debe pagar a la municipalidad, el 45.26% contestó que los impuestos recaudados es para el sueldo de los empleados, el 54.21% sostienen que no se solidarizan con la sociedad pagando sus impuestos, el 78.95% no es responsable con el pago de sus impuestos, el 60.53% respondieron que la municipalidad no cumple con la acción de fiscalización y el 56.18% dijeron que su ingreso familiar es menor a s/. 720.00 todas estas causas generan evasión tributaria.

### 5.2. PARA EL OBJETIVO N° 02

"Analizar la incidencia del nivel de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012." Se efectuó el presente análisis en donde se aplicó como técnica de recolección de datos el Análisis Documental, siendo el

Instrumento N° 02 Guía de Análisis Documental, que se muestra en anexos del presente trabajo de investigación.

La hipótesis Específica La morosidad de los contribuyentes incide negativamente en la recaudación del impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Según los cuadros reflejan la incidencia de la morosidad tributaria en la recaudación del Impuesto Predial, se determinó que el 34.90% en el periodo 2011 y 26,02% en el periodo 2012 de los contribuyentes están comprendidos entre la morosidad del Impuesto Predial con respecto al total de Recaudación Tributaria. Según los cuadros ya mencionados se puede observar los importes dejados de recaudar, constituyen una pérdida por morosidad, lo que significa que la municipalidad ha dejado de percibir una enorme cantidad, entonces se puede ver la incidencia negativa de la morosidad en la recaudación tributaria.

## **6. DISCUSION**

Para el análisis de las causas de la evasión e influencia de la morosidad en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo; se ha aplicado las técnicas de las encuestas y análisis documental para los cuales se elaboró un cuestionario, sobre el cual se elaboraron cuadros estadísticos.

Se tomó información documental de la Gerencia de Administración Tributaria a fin de analizar la incidencia de la morosidad Tributaria en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012.

Con tal propósito se ha revisado la documentación con referencia a los ingresos tributarios tanto los presupuestados como los ejecutados; así como las normas legales, directivas existentes en la aplicación del sistema tributario municipal y diferentes textos.

De la misma forma se ha analizado todos los problemas que diariamente se presentan en el departamento de administración tributaria y los problemas que tiene los contribuyentes para efectuar los pagos de impuesto, encontrando una desorientación masiva y falta de capacitación en el personal que labora.

El estudio realizado, será de utilidad para resolver los problemas de captación y recaudación, de tributos municipales en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, resultados que permitirá una mayor recaudación tributaria para una adecuada toma de decisiones por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, y consecuentemente la autoridad Municipal pueda cumplir los objetivos y metas planteados en su Plan Operativo Institucional, en la mejora de la calidad de vida de la población. Los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria, podrán implementar mejoras con personal calificado, tecnología adecuada y la alta dirección tendrá mayores recursos para inversión y mejora de la prestación de servicios públicos.

En el aspecto metodológico debemos indicar que hacemos el uso del método descriptivo, deductivo y analítico. La muestra estuvo constituida por 190 contribuyentes para llegar a las conclusiones del trabajo de investigación

## **7. CONCLUSION**

La falta de Cultura y Educación Tributaria de los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestra que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial, mientras que el Grado de Instrucción de los contribuyentes no influye, pues la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción aceptable.

Los contribuyentes de la Municipalidad desconfían del destino del tributo recaudado por concepto de Impuesto Predial en gato público.

No existe fiscalización tributaria, por parte de la Municipalidad, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestran que el 60.53% de los contribuyentes dijeron que la Municipalidad no cumple con la acción de Fiscalización, por consiguiente influye en la evasión de la Recaudación Tributaria, por otra parte la carencia de presión tributaria por parte de la Municipalidad quienes otorgan amnistías cada año.

La capacidad económica de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis se observa que el 54.74% tiene un nivel de ingreso económico menor a 720.00 nuevos soles por lo que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto.

## 8. BIBLIOGRAFIA

- ALFARO LIMAYO, J. (2011). Tributación Municipal. Lima: Editorial Real Time E.I.R.L.
- CAPACIDAD ECONOMICA. (4 de Agosto de 2008). Recuperado el 7 de Junio de 2014, de <http://www.buenastareas.com/ensayos>
- CHAPI CHOQUE, P. P. (2002). Tributos Municipales. Lima: Chuquiual 1ra Edición.
- CHARAJA CUTIPA, F. (2011). El MAPIC en la Metodología de Investigación. Lima: Sagitario Impresores.
- COLQUEHUANCA MAMANI, J. La cultura tributaria de los contribuyentes y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de san roman, periodos 2006-2008.
- DE LA CRUZ, H. (2000). Glosario Empresarial. Lima: IVERA E.I.R.L.
- EDUCACION TRIBUTACION. (8 de Marzo de 2014). Recuperado el 13 de Mayo de 2014, de <http://www.educaciontributaria.com.ar>
- EMPRESARIAL, S. T. (2011). Manual de Tributación Sectorial. Lima: Editorial Instituto Pacifico S.A.C.
- GARCILAZO DE LA VEGA, I. (1999). Comentarios Reales.
- GOMEZ PALACIOS, J. C. Analisis de la evasión y morosidad del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno, periodos 2009-2010.

GOMEZ SABAINI, J. C. (1998). Consideraciones sobre la proyección de ingresos tributarios. En lecturas sobre Administración Financiera del Sector Público, Vol. II. Buenos Aires.

MUNICIPIOALDIA. (12 de Julio de 2009). Recuperado el 18 de Octubre de 2013, de <http://www.municipioaldia.com>

MUNIYUNGUYO. (11 de Abril de 2011). Recuperado el 23 de Mayo de 2014, de <http://muniyunguyo.gob.pe>

NINA HUANCA, J. R. Determinación de la evasión y morosidad del impuesto predial de los contribuyentes y su incidencia en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de san roman 2007-2009.

ORTEGA SALAVARRIA, R. (2013). Manual Tributario. Lima: Tinco S.A.

PANTA QUIROGA, J. (4 de Mayo de 2011). Recuperado el 18 de Enero de 2013, de <http://blog.pucp.edu.pe>

PORTAL EDUCACION. (31 de Marzo de 2009). Recuperado el 13 de Febrero de 2014, de <http://www.portal.educacion.gov>

PORTAL SAT. (18 de Junio de 2006). Recuperado el 15 de Marzo de 2014, de <http://portal.sat.gob>

SOTA FERNANDEZ, E. S. Factores que influyen en el incumplimiento tributario del pago del impuesto predial en la municipalidad provincial de canchis sicuani 2003-2004.

SUNAT. (28 de Setiembre de 2011). Recuperado el 19 de Noviembre de 2013, de <http://www.sunat.gob.pe>

TRIBUTO. (15 de Junio de 2006). Recuperado el 18 de Abril de 2014, de <http://es.wikipedia.org/wiki/Tributo>

VILLEGAS, H. Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario.

#### **NORMAS LEGALES**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO

DECRETO LEGISLATIVO N° 776

DECRETO SUPREMO N° 156-2004 EF

LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

DECRETO LEGISLATIVO N° 771 SISTEMA TRIBUTARIO NACIONALN.